

SESION 26.A ORDINARIA, EN MIERCOLES 21 DE JULIO DE 1937

(De 4 a 7 P. M.)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CRUCHAGA

SUMARIO

1. El señor Lira Infante pide al señor Ministro de Hacienda atienda una solicitud del Alcalde de Castro para elevar de categoría ese puerto.

2. El señor Lira Infante expresa, por encargo del pueblo de Magallanes, el agradecimiento de los vecinos de esa ciudad a los señores Senadores por la aprobación del proyecto sobre feriado del 21 de julio en esa provincia, y se refiere a la obra realizada allí por los salesianos.

3. Se acuerda preferencia al proyecto sobre liberación aduanera a efectos para el Cuerpo de Bomberos de Santiago.

4. Se acuerda volver a Comisión el proyecto referente a la Asociación Deportiva "Manuel Atria".

5. El señor Schnake se refiere a los sucesos del año 1920 producidos con motivo de la movilización del Ejército al Norte y relacionados con el asalto a la Federación de Estudiantes.

6. El señor Urrutia refuta cargos formulados por el señor Schnake a la actuación del señor don Ladislao Errázuriz

y del Excmo. señor don Juan Luis Sanfuentes.

7. El señor Morales censura algunos artículos de "La Nación" que comentan como desquiciadoras ciertas resoluciones del poder judicial.

8. El señor Pradenas pide al señor Ministro de Justicia que procure pagar desahucios a los empleados y obreros cesantes, a causa del conflicto producido en la Dirección General de Prisiones.

9. El señor Muñoz Cornejo da respuesta a observaciones de los señores Schnake y Grove (don Marmaduke) sobre la situación política.

10. El señor Concha (don Aquiles), pide al señor Ministro de Fomento que consulte fondos en los presupuestos próximos para obras en Chañaral.

Se suspende la sesión.

11. A segunda hora se aprueba el proyecto que libera de impuestos ciertos materiales para el Cuerpo de Bomberos de Santiago.

12. Continúa tratándose del proyecto sobre expropiación de dos fundos de la Beneficencia y queda pendiente el debate.

Se levanta la sesión.

ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Alessandri R., Fernando	Michels, Rodolfo.
Azócar A., Guillermo.	Morales V., Virgilio.
Barrueto M., Darío.	Muñoz C., Manuel.
Bórquez P., Alfonso.	Opazo L., Pedro.
Bravo O., Enrique.	Ossa C., Manuel.
Concha E., Aquiles.	Portales V., Guillermo.
Concha, Luis Ambrosio.	Pradenas M., Juan.
Cruz., Ernesto.	Rivera B., Gustavo.
Durán B., Florencio.	Ríos Arias J. M.
Gatica S., Abraham.	Rodríguez de la S., Héctor.
Grove V., Hugo.	Sáenz, Cristóbal.
Grove V., Marmaduke.	Santa María C., Alvaro.
Gumucio, Rafael Luis.	Schnake V., Oscar.
Guzmán, Enrique E.	Silva C., Romualdo.
Haverbeck, Carlos.	Ureta E., Arturo.
Hiriart C., Osvaldo.	Urrejola, José Fco.
Lafertte C., Elías.	Urrutia M., Ignacio.
Lira I., Alejo.	Valenzuela V., Oscar.
Martínez Montt, Julio.	Walker L., Horacio.
Maza F., José.	
Meza R., Aurelio.	

ACTA APROBADA

Sesión 24.a ordinaria en lunes 19 de julio de 1937.

Presidencia del señor Cruchaga

Asistieron los señores: Alessandri, Azócar, Barrueto, Bórquez, Bravo, Concha Aquiles, Concha Luis, Cruz, Durán, Gatica, Grove Hugo, Grove Marmaduke, Gumucio, Guzmán, Haverbeck, Hiriart, Lafertte, Lira, Martínez, Maza, Meza, Michels, Morales, Muñoz, Opazo, Ossa, Portales, Pradenas, Rivera, Ríos, Sáenz, Santa María, Schnake, Silva, Ureta, Urrejola, Urrutia, Valenzuela y Walker.

El señor Presidente da por aprobada el

acta de la sesión 22.a en 13 del actual, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 23, en 14 del presente, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta, en seguida, de los negocios que a continuación se indican:

Mensajes

Cuatro de S. E. el Presidente de la República con los cuales inicia los siguientes proyectos de ley:

El primero, tendiente a la simplificación y rapidez del procedimiento penal y a modificar algunas disposiciones de este procedimiento;

El segundo, sobre creación de una segunda plaza de relator para la Corte de Apelaciones de Valdivia;

El tercero, sobre creación de una plaza de relator para la Corte de Apelaciones de Chillán; y

El cuarto, sobre creación en Santiago de un Juzgado de Letras de Menor Cuantía en lo criminal.

Pasaron a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

Oficios

Uno de la Honorable Cámara de Diputados, en que comunica que ha aprobado la modificación que indica el proyecto de ley del Honorable Senado sobre declaración de que el día 21 del corriente será feriado para la Provincia de Magallanes.

Quedó para tabla.

Uno del Tribunal Calificador de Elecciones, en que comunica que ha proclamado como Senadores definitivamente electos por la Circunscripción Provincial de Ñuble, Concepción y Arauco a los señores don Gustavo Rivera Baeza, don J. Francisco Urrejola, don Julio Martínez Montt, don Alberto Moller Bordeu y don Guillermo Azócar Alvarez.

Se mandó archivar.

Informes

Uno de la Comisión de Gobierno, recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados sobre concesión de un sitio en el camino de Viña del Mar a Conchón a don Benito del Villar.

Uno de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia recaído en la solicitud en que don Carlos Olguín Cerda pide rehabilitación de ciudadanía.

Quedaron para tabla.

Notas

Una de la Alcaldía Municipal de Valdivia, en que pide el pronto despacho del proyecto de ley sobre restricción del expendio de bebidas alcohólicas.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

Una del señor Gobernador de Río Bueno, don Aníbal Ojeda Sánchez en la cual informa al Honorable Senado sobre la acusación que se ha deducido en su contra.

Se acuerda proceder al sorteo de la Comisión a que se refiere el inciso 2.º del artículo 113 del Reglamento.

Solicitudes

Una de la Junta Local de Santiago de la Liga Marítima de Chile, en que formula observaciones al proyecto de ley referente a la reserva del cabotaje para la Marina Mercante Nacional.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

Una de don Salomón Arce y otros receptores de Menor Cuantía del departamento de Santiago, en que formulan observaciones al proyecto de ley sobre modificaciones de la ley número 5,931, que incorporó a los receptores al régimen de la Caja de Empleados Públicos.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

Una de don Eduardo Eyquem en que pide copias.

Se acordó acceder a lo solicitado.

Telegramas

Uno del Alcalde de Porvenir y otros vecinos de esa localidad, en que formulan observaciones sobre el proyecto de ley de

aprovechamiento de terrenos fiscales en Magallanes.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

Fácil despacho

En discusión general, se da tácitamente por aprobado el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados en que se autoriza al Presidente de la República para conceder franquicias aduaneras para la internación de los fragmentos y útiles provenientes de barcos que se encuentren en mal estado y expuestos a naufragar.

Con el asentimiento de la Sala, se pasa a la discusión particular.

Artículo 1.º

El señor Urrutia formula indicación para que se suprima la palabra "Marítimo", después de "Litoral".

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado el artículo con la supresión propuesta.

Artículo 2.º

Se da tácitamente por aprobado en los términos en que lo propone en su informe la Comisión de Hacienda.

Artículo 3.º

Se da tácitamente por aprobado.

El proyecto aprobado, con las modificaciones, queda como sigue:

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1.º Agrégase a la Partida 1,907 del Arancel Aduanero, el siguiente inciso:

"El Presidente de la República podrá conceder, previo informe de la Dirección del Litoral, la franquicia aduanera a que se refiere el inciso anterior, a los fragmentos y útiles provenientes de barcos que se encuentren en mal estado y expuestos a naufragar."

Artículo 2.º La Dirección del Litoral exigirá fianza suficiente a los interesados para responder satisfactoriamente al retiro de todos los materiales de las naves desar-

madras. En caso necesario podrá retener, para este efecto, parte de los mismos materiales.”

Artículo 3.o Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial.”

En discusión general y particular, se da tácitamente por aprobado el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados por el cual se establece que la Dirección General de Aprovisionamiento del Estado tendrá a su cargo la enajenación de los bienes muebles que adquiera el Fisco por herencia, cuando sea requerida por el Ministerio de Tierras y Colonización.

El proyecto aprobado es como sigue:

PROYECTO DE LEY:

“**Artículo único.** Agrégase el siguiente inciso 2.o al artículo 1.o de la ley número 4,800, de 24 de enero de 1930:

“Tendrá igualmente a su cargo, cuando sea requerido por el Ministerio de Tierras y Colonización, la enajenación de los bienes muebles que adquiera el Fisco por herencias, de acuerdo con el artículo 995 del Código Civil.”

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial.”

En discusión general y particular, se da tácitamente por aprobado el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, por el cual se hace una modificación a la ley número 5,847, de 6 de julio de 1936, que concedió a don Lisandro Peña Martínez, para los efectos de su jubilación, el abono del tiempo que permaneció en el extranjero en comisión de servicio.

El proyecto aprobado es como sigue:

PROYECTO DE LEY:

“**Artículo único.** Reemplázase en el artículo único de la ley número 5,847, de 6 de julio de 1936, la frase: “para los efectos de su jubilación”, por la siguiente: “para todos sus efectos legales”.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Tácitamente se dan por aprobados los informes de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, y de la Comisión de Defensa Nacional, recaídos en la solicitud del Coronel de Ejército en retiro don Florencio Meza Torres, en que pide se le conceda el grado de General de Brigada y las prerrogativas inherentes a dicho cargo; dándose por desechada la solicitud respectiva.

Incidentes

El señor Ossa Covarrubias hace diversas consideraciones, manifestando la necesidad de adoptar medidas para combatir el alcoholismo; y a fin de facilitar el despacho del proyecto sobre esta materia, que figura en tabla, formula indicación para que, tanto el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados por el cual se hacen modificaciones a la ley número 5,231, de 25 de agosto de 1933, sobre alcoholes y bebidas alcohólicas, como la Moción del señor Lira sobre el mismo asunto, y la del señor Grove don Hugo, sobre restricción de la venta de alcoholes los días sábados y festivos, sean estudiados e informados por la Comisión de Agricultura y Colonización, conservando estos negocios el lugar que les corresponda en la tabla, dándose a la Comisión un plazo hasta el martes 27 del actual; y debiendo considerarse el proyecto en esa sesión y siguientes, con o sin el informe respectivo.

El señor Muñoz Cornejo contesta las observaciones hechas en sesiones anteriores por el señor Schnake y algunos señores Senadores de la Izquierda, en oposición a la política del Gobierno.

Usa también de la palabra en este incidente el señor Concha don Aquiles.

El señor Lira formula indicación para que se acuerde publicar en la prensa, como documento parlamentario, el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados en que se proponen modificaciones a la ley 5,231, sobre alcoholes y bebidas alcohólicas, y el informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social en dicho proyecto.

Se dan por terminados los incidentes.

La indicación del señor Ossa se da tácitamente por aprobada.

La indicación del señor Lira se da también tácitamente por aprobada, con el voto en contra de los señores Urrutia, Portales y Rivera.

El señor Bórquez, con el asentimiento de la Sala, pide se anuncie en la tabla de fácil despacho el proyecto que declara de abono a futuros pagos de impuestos, la suma que hayan pagado por impuesto del 2 por ciento las personas o sociedades domiciliadas en la provincia de Aysen.

Tácitamente se da por aprobada esta indicación.

Se suspende la sesión.

SEGUNDA HORA

Orden del Día

A insinuación del señor Presidente, con el asentimiento de la Sala, se acuerda continuar la discusión del proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados por el cual se establece que los diversos pisos de un edificio y los departamentos en que se divide cada piso, podrán pertenecer a distintos propietarios.

TITULO III

De la destrucción total o parcial del edificio

Artículos 17, 18, 19 y 20.

Se dan sucesiva y tácitamente por aprobados, acordándose hacer en el artículo 18 las correcciones que la Comisión propone en su informe.

TITULO IV

Disposiciones varias

Artículos 21, 22 y 23.

Se dan sucesiva y tácitamente por aprobados, acordándose hacer en el artículo 23 la corrección que propone la Comisión.

El señor Lira formula indicación para que a continuación del artículo anterior se agregue el siguiente:

“**Artículo**... Producido el acuerdo entre los diferentes dueños de pisos o departamentos de un mismo edificio para ajustarse a las disposiciones de esta ley, se pondrá el hecho, dentro del plazo de 10 días, en conocimiento de la Dirección de Impuestos Internos, la cual procederá a efectuar el correspondiente avalúo de cada departamento o piso, para los efectos del cobro de los impuestos en vigor.

“Será responsable de su pago el dueño de cada piso o departamento.

“Los edificios respecto de los cuales no se haga la notificación a que se refiere el inciso primero de este artículo, serán considerados como un sólo inmueble para los efectos de las contribuciones, aún cuando sus pisos o departamentos pertenezcan a distintos dueños.”

El señor Alessandri formula indicación, proponiendo substituir el artículo del señor Lira por el siguiente:

“**Artículo**... Los avalúos que ordenan las leyes tributarias, deberán hacerse separadamente para cada uno de los pisos o departamentos que existan en los edificios a que se refiere la presente ley.”

El señor Lira acepta el artículo en estos términos, y no insiste en el que había formulado.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado el artículo en los términos propuestos por el señor Alessandri.

El señor Lira formula indicación para que a continuación del anterior se agregue el siguiente:

“**Artículo**... Las instituciones hipotecarias que se rigen por la ley de 29 de agosto de 1855, cuyo texto definitivo se fijó por decreto con fuerza de ley número 94, de 11 de abril de 1931, quedan autorizadas para dividir los gravámenes hipotecarios constituidos a su favor sobre edificios de aquellos a que se refiere esta ley, entre los diferentes pisos o departamentos de que se componga, a prorrata del valor de cada uno de ellos.

“Practicada que sea la división de dichos

gravámenes, y hecha la correspondiente inscripción en el Registro del Conservador, serán responsables de las obligaciones inherentes a dichos gravámenes, exclusivamente los dueños de cada piso o departamento.”

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado este artículo.

Artículo final

Se da tácitamente por aprobado.

El proyecto aprobado, con las modificaciones, queda como sigue:

PROYECTO DE LEY:

TITULO I

Disposiciones generales

“Artículo 1.º Los diversos pisos de un edificio y los departamentos en que se divida cada piso podrán pertenecer a distintos propietarios, de acuerdo con las disposiciones de esta ley”.

“Artículo 2.º Cada propietario será dueño exclusivo de su piso o departamento y comunero en los bienes afectos al uso común”.

“Artículo 3.º Se reputan bienes comunes los necesarios para la existencia, seguridad y conservación del edificio y los que permitan a todos y a cada uno de los propietarios el uso y goce del piso o departamento de su exclusivo dominio, tales como el terreno, los cimientos, los muros exteriores y soportantes, la obra gruesa de los suelos, la techumbre, la habitación del portero y sus dependencias; las instalaciones generales de calefacción, refrigeración, energía eléctrica, alcantarillado, gas y agua potable; los vestíbulos, terrazas, puertas de entrada, escaleras, ascensores, patios, pozos y corredores de uso común, etc.

Los bienes a que se refiere el inciso precedente en ningún caso podrán dejar de ser comunes”.

“Artículo 4.º El derecho de cada propietario sobre los bienes comunes será proporcional al valor del piso o departamento de su dominio. En proporción a este mismo

valor deberá contribuir a las expensas concernientes a dichos bienes, particularmente a las de administración, mantenimiento y reparación y al pago de servicios y primas de seguros. Todo lo cual se entiende sin perjuicio de las estipulaciones expresas de las partes”.

“Artículo 5.º La obligación del propietario de un piso o departamento por expensas comunes sigue siempre al dominio de su piso o departamento, aún respecto de expensas devengadas antes de su adquisición, y el crédito correlativo gozará de un privilegio de cuarta categoría, que preferirá, cualquiera que sea su fecha, a los enumerados en el artículo 2481 del Código Civil.

Lo anterior debe entenderse sin perjuicio del derecho para exigir el pago al propietario constituido en mora, aún cuando deje de poseer el piso o departamento, y salva, además, la acción de saneamiento del nuevo poseedor del piso o departamento contra quién haya lugar”.

“Artículo 6.º Cada propietario podrá servirse a su arbitrio de los bienes comunes, siempre que los emplee según su destino ordinario y sin perjuicio del uso legítimo de los demás”.

“Artículo 7.º Los derechos de cada propietario en los bienes que se reputan comunes son inseparables del dominio, uso y goce de su respectivo piso o departamento.

Por consiguiente, en la transferencia, transmisión, gravamen o embargo de un piso o departamento se entenderán comprendidos esos derechos, y no podrán efectuarse estos mismos actos con relación a ellos separadamente del piso o departamento a que acceden”.

“Artículo 8.º Cada propietario usará de su piso o departamento en forma ordenada y tranquila. No podrá, en consecuencia, hacerlo servir a otros objetos que los convenidos en el reglamento de copropiedad, o, a falta de éste, a aquéllos a que el edificio está destinado o que deban presumirse de su naturaleza y ubicación o de la costumbre del lugar; ni ejecutar acto alguno que perturbe la tranquilidad de los demás propietarios o que comprometa la seguridad, solidez o salubridad del edificio.

Así, por ejemplo, no podrá establecer ta-

ller, fábrica o industria si el edificio se destina a la habitación; ni emplear su piso o departamentos en objetos contrarios a la moral o a las buenas costumbres; ni arrendarlo a personas de notoria mala conducta; ni provocar ruidos o algazaras en las horas que ordinariamente se destinan al descanso; ni almacenar en su piso o departamento materias húmedas, infectas o inflamables que puedan dañar los otros pisos o departamentos.

Iguales restricciones regirán respecto del arrendatario y demás personas a quienes el propietario conceda el uso o el goce de su piso o departamento.

El juez, a petición del administrador del edificio o de cualquier propietario, podrá aplicar al infractor arresto hasta de quince días o multa de ciento a cinco mil pesos, y repetir estas medidas hasta que cese la infracción. Todo lo cual se entenderá sin perjuicio de las indemnizaciones que en derecho correspondan.

La reclamación se sustanciará breve y sumariamente, pudiendo el juez apreciar la prueba en conciencia".

"Artículo 9.º El propietario de cada piso o departamento podrá hipotecarlo o gravarlo libremente, y, dividido el inmueble de que forma parte en los casos en que procede la división según el artículo 17 de esta ley, subsistirá la hipoteca o el gravamen sin que para ello se requiera el consentimiento de los propietarios de los demás pisos o departamentos.

El inciso 4.º del artículo 9.º de la ley de 29 de agosto de 1855, cuyo texto definitivo se fijó por decreto con fuerza de ley número 94, de 11 de abril de 1931, no regirá respecto de los inmuebles a que se refiere la presente ley".

"Artículo 10. La hipoteca constituida sobre un piso o departamento que ha de construirse en un terreno en que el deudor es comunero, gravará su cuota en el terreno desde la fecha de su inscripción, y al piso o departamento que se construya, sin necesidad de nueva inscripción".

"Artículo 11. Para inscribir por primera vez un título de dominio o cualquier otro derecho real sobre un piso o departamento comprendido en las disposiciones de esta

ley, será menester acompañar un plano del edificio a que pertenece. Este plano se agregará y guardará en conformidad a lo dispuesto en los artículos 39 y 85 del Reglamento del Registro Conservatorio de Bienes Raíces.

La inscripción de títulos de propiedad y de otros derechos reales sobre un piso o departamento contendrá, además de las indicaciones señaladas en los números 1.º, 2.º, 3.º y 5.º del artículo 78 del Reglamento citado, las siguientes:

a) Ubicación y linderos del inmueble en que está el piso o departamento; y

b) Número y ubicación que corresponde al piso o departamento en el plano de que trata el inciso 1.º de este artículo.

La inscripción de la hipoteca de un piso o departamento contendrá, además de las indicaciones señaladas en los números 1.º, 2.º, 4.º y 5.º del artículo 2432 del Código Civil, las que se expresan en las letras a) y b) de este artículo".

TITULO II

De la administración del edificio

"Artículo 12. Los propietarios de los diversos pisos o departamentos en que se divide un edificio podrán acordar reglamentos de co-propiedad con el objeto de precisar sus derechos y obligaciones recíprocos, imponerse las limitaciones que estimen convenientes y, en general, proveer al buen régimen interno del edificio.

El reglamento de co-propiedad deberá ser acordado por la unanimidad de los interesados.

Acordado en esta forma y reducido a escritura pública inscrita en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del respectivos departamento, tendrá fuerza obligatoria respecto de los terceros adquirentes a cualquier título. La inscripción podrá practicarse aún cuando no esté construido el edificio.

Las mismas reglas se aplicarán para modificar o dejar sin efecto el reglamento".

"Artículo 13. A falta de dicho reglamento o en el silencio de éste, las relaciones

entre los propietarios de los diversos pisos o departamentos de un edificio se registrarán por las reglas de los artículos 14 y 15”.

“Artículo 14. Los edificios de que trata esta ley serán administrados por la persona natural o jurídica, interesada o extraña, que designe la mayoría de los propietarios que representen, a lo menos, los dos tercios del valor total del edificio.

El administrador durará un año en sus funciones y podrá ser reelegido indefinidamente. Si al vencimiento de su período no se procediere a nueva designación, se entenderán prorrogadas sus funciones hasta que se designe reemplazante.

El administrador podrá ser removido en cualquier momento. Para la remoción será menester la mayoría indicada en el inciso 1.º de este artículo.

Corresponderá al administrador el cuidado y vigilancia de los bienes y servicios comunes, y la ejecución de los actos urgentes de administración y conservación y de los acuerdos de la asamblea; recaudará de los propietarios lo que a cada uno corresponda en las expensas comunes; velará por la observancia de las disposiciones de la presente ley y del reglamento de copropiedad, si lo hubiere, y representará en juicio activa y pasivamente a los propietarios, con las facultades del inciso 1.º del artículo 8.º del Código de Procedimiento Civil, en las causas concernientes a la administración y conservación del edificio, sea que se promuevan con cualquiera de ellos o con terceros.

Mientras se procede al nombramiento de administrador, cualquiera de los propietarios podrá ejecutar por sí solo los actos urgentes de administración y conservación.

En caso de desacuerdo o negligencia para designar administrador, éste será designado por el juez a petición de cualquiera de los propietarios. Se procederá, en este caso, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 811 del Código de Procedimiento Civil; pero el nombramiento deberá recaer necesariamente en uno de los propietarios. Las resoluciones que se dicten en esta gestión serán apelables sólo en lo devolutivo y no serán susceptibles de recurso de casación”.

“Artículo 15. Todo lo concerniente a la

administración y conservación de los bienes comunes será resuelto por los propietarios reunidos en asamblea en conformidad a las reglas que van a expresarse:

1.a El administrador convocará a reunión cuando lo estime necesario o a petición de alguno de los propietarios. Si por faltar el administrador o por otra causa no fuere posible efectuar la convocatoria en esta forma, citará el juez a solicitud de cualquier propietario.

No será menester citación alguna cuando los propietarios acuerden por unanimidad celebrar asamblea.

2.a El administrador deberá convocar personalmente a los propietarios y dejará testimonio de este hecho en forma fehaciente. Si la citación se hiciera a virtud de resolución judicial, deberá notificarse en la forma prescrita en el Título VI del Libro I del Código de Procedimiento Civil.

3.a Las sesiones de la asamblea deberán celebrarse en el edificio, salvo que unánimemente se acuerde otra cosa, y deberán ser presididas por el propietario de la mayor cuota en los bienes comunes que asista. Si esta circunstancia concurriere en dos o más propietarios, se procederá por sorteo.

4.a Para reunirse válidamente, será menester la concurrencia de la mayoría de los propietarios que representen, a lo menos, los tres cuartos del valor del edificio.

5.a Cada propietario tendrá un solo voto, que será proporcional al valor de su piso o departamento.

6.a Los acuerdos deberán tomarse por mayoría de los concurrentes que representen, a lo menos, los dos tercios del valor del edificio. En tales condiciones, serán obligatorios para todos.

Sin embargo, todo acuerdo que importe la imposición de gravámenes extraordinarios, que tenga por objeto la construcción de mejoras voluntarias o que conduzca a una sensible alteración en el goce de los bienes comunes, requerirá la unanimidad de los concurrentes.

7.a Si después de dos citaciones hechas con un intervalo de diez días, por lo menos, no se reuniere el quórum necesario para sesionar, el administrador, en su caso, o

cualquier propietario podrá ocurrir al juez para que adopte las medidas conducentes. Se procederá en este caso con arreglo a lo dispuesto en el inciso final del artículo precedente”.

“Artículo 16. La copia del acta de la asamblea celebrada en conformidad al reglamento de copropiedad o al artículo anterior en que se acuerden expensas comunes, autorizada por el administrador, tendrá mérito ejecutivo para el cobro de las mismas.”

TITULO III

De la destrucción total o parcial del edificio y del seguro

“Artículo 17. Mientras exista el edificio, ninguno de los propietarios podrá pedir la división del suelo y de los demás bienes comunes.

Si el edificio se destruyere en su totalidad o en una porción que represente, a lo menos, las tres cuartas partes de su valor, cualquiera de los copropietarios podrá pedir la división de dichos bienes, con arreglo al derecho común.”

“Artículo 18. Si la destrucción no fuere de tal gravedad, los propietarios estarán obligados a reparar el edificio sujetándose a las reglas siguientes:

1.a Cada propietario deberá concurrir a la reparación de los bienes comunes con una suma de dinero proporcional a los derechos que sobre ellos tenga.

2.a Dicha cuota, acordada en asamblea que se celebre en conformidad al artículo 15 de esta ley o al reglamento de copropiedad, será exigible ejecutivamente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 16, y el administrador estará obligado a cobrarla, so pena de responder de todo perjuicio.

3.a Las reparaciones de cada piso o departamento serán de cargo exclusivo del respectivo propietario; pero estará obligado a realizar todas aquellas que conciernan a la conservación o permanente utilidad del piso o departamento.

Si por no realizar oportunamente estas reparaciones disminuyere el valor del edificio, o se ocasionare grave molestia, o se expusiere a algún peligro a los demás pro-

prietarios, el infractor responderá de todo perjuicio.”

“Artículo 19. Todo edificio regido por las disposiciones de esta ley deberá ser asegurado contra riesgos de incendio, a menos que fuere declarado incombustible por la Municipalidad respectiva.

El administrador será personalmente responsable de los perjuicios que se irrogaren por el incumplimiento de esta obligación. fuere declarado incombustible por la Municipalidad respectiva.

El administrador será personalmente responsable de los perjuicios que se irrogaren por el incumplimiento de esta obligación.

Las primas del seguro se considerarán expensas comunes.

Art. 20. Si el edificio destruido total o parcialmente fuere reconstruido, subsistirán las hipotecas en las mismas condiciones que antes.

TITULO IV

Disposiciones varias

Art. 21. Un reglamento dictado por el Presidente de la República señalará los requisitos que debe reunir todo edificio que haya de someterse a las disposiciones de la presente ley.

La respectiva Municipalidad decidirá si el edificio que se pretende dividir en pisos o departamentos cumple con las exigencias de dicho reglamento. Esta declaración, una vez hecha, será irrevocable.

Los notarios no podrán autorizar ninguna escritura pública en que se constituya o traspase la propiedad de un piso o departamento y los conservadores no inscribirán esos títulos, si no se inserta en ellos copia auténtica de la correspondiente declaración municipal.

Art. 22. Para los efectos de esta ley, se tendrá como valor de cada piso o departamento el que los propietarios le asignen unánimemente o, a falta de acuerdo, el que fije la justicia ordinaria con arreglo al Título 13 del Libro IV del Código de Procedimiento Civil.

Art. 23. Las sociedades cooperativas que se organicen para la construcción de edificios sometidos a las disposiciones de la presente ley, podrán acogerse a los beneficios

del decreto con fuerza de ley número 33, de 12 de marzo de 1931, siempre que el valor de cada uno de los pisos o departamentos, comprendida la cuota en el terreno y los demás bienes comunes, no exceda de cuarenta y cinco mil pesos.

Art. 24. Los avalúos que ordenan las leyes tributarias, deberán hacerse separadamente para cada uno de los pisos o departamentos con fuerza de ley número 94, de 11 de abril de 1931, quedan autorizadas para dividir los gravámenes hipotecarios constituidos a su favor sobre edificios de aquellos a que se refiere esta ley, entre los diferentes pisos o departamentos de que se componga, a prorrata del valor de cada uno de ellos.

Practicada que sea la división de dichos gravámenes, y hecha la correspondiente inscripción en el Registro del Conservador, serán responsables de las obligaciones inherentes a dichos gravámenes, exclusivamente los dueños de cada piso o departamento.

“Artículo final Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial.”

El señor Lira, con el asentimiento de la Sala, pide que se tome inmediatamente en consideración la modificación hecha por la Honorable Cámara de Diputados al proyecto de ley del Honorable Senado por el cual se declara día feriado para la provincia de Magallanes el 21 del actual.

Tácitamente así se acuerda.

En discusión la modificación, no usa de la palabra ningún señor Senador.

Cerrado el debate y tomada la votación, resulta aprobada por 21 votos contra 3 y 4 abstenciones.

El proyecto aprobado, con la modificación, queda como sigue:

PROYECTO DE LEY:

“**Artículo único.** Declárase día feriado para la provincia de Magallanes el 21 de julio del presente año.

“Los asalariados a jornal tendrán derecho a su estipendio durante este día como si hubieran trabajado.

“Esta ley regirá desde su publicación en el “Diario Oficial.”

Moción de los honorables Senadores señores Concha don Aquiles, Gatica, Michels y Portales, en que proponen la expropiación de los fundos “Coirón” y “Tahuinco” ubicados en la comuna de Salamanca, del departamento de Illapel.

Continúa la discusión general de este proyecto.

Usan de la palabra los señores Azócar, Michels y Lira.

Por haber llegado la hora, queda pendiente el debate y con la palabra el señor Lira.

Se levanta la sesión.

CUENTA

Se dió cuenta:

1.º del siguiente mensaje de S. E. el Presidente de la República:

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

Desde hace muchos años el funcionamiento de la Subsecretaría de Marina del Ministerio de Defensa Nacional, ha hecho sentir la necesidad de contar con un Asesor Jurídico establece, con el objeto de resolver en forma rápida y permanente las diferentes situaciones y dictámenes legales que a diario se suscitan en el servicio; pues, como las reparticiones de la Armada se encuentran en Valparaíso, dicha Subsecretaría no cuenta con un funcionario de esta naturaleza para que los asesore en asuntos de esta índole, como también, para integrar las Comisiones que para diversas materias de alta importancia nombra la mencionada Subsecretaría de Estado.

La necesidad aludida se ha salvado desde algunos años, en forma transitoria, trasladando, en Comisión, a la Subsecretaría de Marina, a uno de los cuatro Auditores de la Armada, con lo cual se ha recargado en forma extremada las funciones propias del Auditor que ha debido subrogarlo en las que desempeñaba y no obstante que aquel Auditor, en Comisión, se ha visto obligado a seguir atendiendo las funciones legales que le corresponden como Auditor

propietario del Juzgado Naval de la Escuadra, trabajo éste que por su naturaleza y preferencia, dado los plazos legales a que está subordinado, le absorbe gran parte de su trabajo funcionario.

Es así que las funciones del Auditor de primera clase de la Armada y del Auditor Naval, en Comisión, en la Subsecretaría de Marina, tienen un recargo de trabajo funcionario que necesariamente produce retardos justificados en el despacho de los asuntos administrativos o judiciales de su incumbencia, situación anormal que no es posible retardar por mayor tiempo a fin de instar por la eficiente marcha administrativa y judicial de los servicios de la Armada.

Con el fin de remediar los inconvenientes anotados, el Gobierno estima de absoluta necesidad, la creación de la Auditoría Naval del Ministerio de Defensa Nacional — Subsecretaría de Marina — cargo que sería desempeñado, en propiedad, por el actual Auditor que la sirve en Comisión y con el grado, sueldo y rango de Capitán de Fragata de la Armada Nacional.

Para el funcionamiento de la Auditoría se crearía, también, como dependiente de la Subsecretaría de Marina, un empleo de Oficial 1.º, grado 11.º, cargo que sería desempeñado, en propiedad, por el actual Empleado Civil de la Armada que desempeña, en Comisión, en dicha Subsecretaría, las funciones de Secretario del Auditor.

Por otra parte, la necesidad imperiosa de atender al saneamiento sanitario de la población de la Isla de Pascua, hace indispensable el envío a la Isla en carácter permanente de un oficial cirujano de la Armada, lo que no es posible hacer en la actualidad ya que el número de médicos de la Armada no permite substraerlos de sus actuales destinaciones funcionarias.

Es por esto y, dada la urgencia que existe en atender desde luego el saneamiento sanitario de la población de la Isla, que el Gobierno se ve precisado a resolver esta situación proponiendo el aumento del actual Escalafón de Oficiales Cirujanos de la Armada, en una plaza de capitán de corbeta.

Estima de justicia el Gobierno, en esta oportunidad, resolver otra situación anormal que existe dentro del personal de planta de la Subsecretaría de Marina, que es la del Jefe de la Sección Control y Refrendación de la misma, funcionario que teniendo los deberes y obligaciones de los demás jefes de la Sección del Ministerio de Defensa Nacional en cuanto a las pensiones de la Armada y, a la refrendación y control de fondos, en cambio su grado y sueldo se encuentran en situación inferior a la de aquellos, ya que estos tienen el grado 5.º con sueldo de 27,000 pesos anuales y el funcionario expresado tiene tan sólo grado 7.º con sueldo de 21,000 pesos anuales.

Para subsanar esta situación anormal, el Gobierno estima de estricta justicia, equiparar el grado y sueldo de dicho funcionario al que gozan los demás Jefes de Sección, a fin de que los deberes y obligaciones análogas de iguales funcionarios estén compensados con iguales prerrogativas y sueldos.

Finalmente, y con el fin de atender al mejor servicio de Heteorología de la Armada y regularizar el Escalafón de los empleados de esta rama, se hace necesario substituir en la planta correspondiente de los empleados de la Armada, uno de los cargos de Inspectores Meteorólogos, grados 14.º, que se suprimiría, por uno de Meteorólogo 2.º, grado 11.º, que se crearía.

El mayor gasto mensual que importaría la aprobación del proyecto correspondiente, sería el siguiente:

Grado	Empleo	Renta mensual
4.º	Auditor, Subsecretaría de Marina	\$ 2,550.00
6.º	Capitán de Corbeta Cirujano	2,000.00
5.º	Jefe Sección Control. (Diferencia sueldo)	500.00
11.º	Oficial 1.º Subsecretaría de Marina	1,050.00
11.º	Meteorólogo 2.º. (Diferencia sueldo actual)	250.00
TOTAL MENSUAL		\$ 6,350.00

El financiamiento del presente proyecto se obtiene traspasando la cantidad necesaria del ítem 10|01|06 a "Jubilaciones, Pensiones y Montepíos", al ítem 10|01|01 "Sueldos Fijos"; pero como hay necesidad de traspasar la cantidad precisa, se toma como punto de partida para vigencia del proyecto, el 1.º de septiembre de 1937, con lo cual el mayor gasto en los últimos cuatro meses del presente año sería de 25,400 pesos.

El Gobierno al enviaros este proyecto no olvida sus propósitos reiteradamente manifestados de no introducir otros nuevos gastos en los servicios del Estado que aquellos que son absolutamente indispensables y de estricta equidad, y es por esto, que, ahora, al hacerlo, tienen en vista estos mismos principios, ya que este proyecto obedece a estrictas necesidades del servicio y a la buena marcha de la Administración Pública por la cual debe velar dentro del cumplimiento de sus deberes.

Por tanto, vengo en someter a la aprobación del Soberano Congreso, el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º Auméntase la planta de la Subsecretaría de Marina del Ministerio de Defensa Nacional, en los siguientes cargos:

Un Auditor de 1.ª clase, grado 4.º, y un Oficial 1.º, Técnico, grado 11.º (Secretario de Auditoría.)

Artículo 2.º Auméntase la planta de Oficiales Cirujanos de la Armada Nacional, en una plaza de Capitán de Corbeta, grado 6.º

Artículo 3.º El Jefe de la Sección Control y Refrendación de la Subsecretaría de Marina del Ministerio de Defensa Nacional, tendrá el grado y sueldo de que gozan los demás Jefes de Sección de dicho Ministerio.

Artículo 4.º Auméntase la planta de Empleados Civiles de la Armada Nacional en un Meteorólogo 2.º, grado 11.º, y suprímese de la expresada planta un Inspector Meteorólogo, grado 14.º

Artículo 5.º Traspásase la suma de 25,400 pesos del ítem 10|01|06 a "Jubilaciones, Pensiones y Montepíos" al ítem 10|01|01 "Sueldos Fijos" de la Ley de Presupuestos del presente año del Ministerio de Defensa Nacional-Subsecretaría de Marina.

Artículo 6.º El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley será de cargo al ítem 10|01|01 "Sueldos Fijos" del Presupuesto indicado.

Artículo 7.º Esta Ley empezará a regir desde el 1.º de septiembre de 1937."

Santiago, 20 de julio de 1937. — **Arturo Alessandri.** — **Emilio Bello C.**

2.º De los siguientes oficios de la Cámara de Diputados:

Santiago, 20 de julio de 1937.— La Cámara de Diputados ha tenido, a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado, el proyecto de ley que suspende hasta el 1.º de enero de 1938 los efectos de la ley número 5,963, de 28 de diciembre de 1936, que creó la comuna-subdelegación de Longaví, en el departamento de Linares.

Tengo el honor de decirlo a V. E., en respuesta a vuestro oficio número 171, de 6 del presente.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.— **Gregorio Amunátegui.** — **J. Villamil Concha,** Prosecretario.

Santiago, 20 de julio de 1937.— La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado, el proyecto de ley que suspende hasta el 1.º de enero de 1938 los efectos de la ley número 5,984, de 6 de enero del presente año, que creó la comuna de Quinta de Tilcoo, en el departamento de Caupolicán.

Lo que tengo la honra de decir a V. E., en respuesta a vuestro oficio número 169, de 6 de julio de 1937.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.— **Gregorio Amunátegui.** — **J. Villamil Concha,** Prosecretario.

Santiago, 20 de julio de 1937. — Con motivo de la moción e informe que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Honorable Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Libérase de derechos de

estadística, almacenaje y del impuesto establecido en la ley 5,786, de 2 de enero de 1936, y, en general, de todo derecho, la internación de los siguientes artículos encargados por el Cuerpo de Bomberos de Santiago:

Año 1936.

39 fardos de mangueras llegados en el vapor "Mosel" con 2,769 K. B. de peso, marcados C. B. S., 5584|1-39.

Año 1937.

Material encargado y próximo a recibirse:

2,500 metros de mangueras de 72 mm. y 2,000 metros de 50 mm., pedidos a la firma C. Volrath y Son (Alemania), por intermedio de la Casa Edgar Wegert y Cía.;

40 pares de botas de goma llegados a Valparaíso en el vapor "Santa Clara".

Artículo 2.o La Tesorería Provincial de Santiago, devolverá al Cuerpo de Bomberos de la capital la suma de 7,685.75 pesos, cancelada por dicha institución, por capítulo de derechos estadísticos, almacenaje, etc., e impuesto establecido en la ley número 5,786, de 2 de enero de 1936, respecto de la internación de mangueras efectuada en 1936 y cuya liberación se contempla en el inciso 1.o del artículo anterior.

La indicada Tesorería integrará asimismo al Cuerpo de Bomberos de Santiago la cantidad de 20,250 pesos correspondiente al impuesto del 3 por ciento a la transferencia del dominio de la propiedad raíz Avenida Bernardo O'Higgins 1340, adquirido por la institución a fin de construir un cuartel para la 5.a Compañía.

Artículo 3.o Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial".

Dios guarde a V. E. — **Gregorio Amunátegui**. — **J. Villamil Concha**, prosecretario.

Santiago, 20 de julio de 1937. — Con motivo de la moción e informe que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Honorable Cámara de Diputados ha prestado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.o Libérase de derechos de internación, estadística, almacenaje y del impuesto establecido en la ley número 5,786, de 2 de enero de 1936, dos autos marca Studebaker, con una camilla cada uno, destinados al servicio de la Asistencia Pública de Ñuñoa.

Artículo 2.o Esta ley regirá desde su publicación en el "Diario Oficial".

Dios guarde a V. E. — **Gregorio Amunátegui**. — **J. Villamil Concha**, prosecretario.

Santiago, 20 de julio de 1937. — Con motivo del mensaje e informe que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Honorable Cámara de Diputados ha prestado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.o Agrégase al artículo 1.o de la ley 6,002 de 28 de enero de 1937, el siguiente inciso:

"Condónanse a las citadas naves las sumas adeudadas por este concepto, a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley".

Artículo 2.o Esta ley comenzará a regir a la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Dios guarde a V. E. — **Gregorio Amunátegui**. — **J. Villamil Concha**, prosecretario.

3.o— De la siguiente nota de la Cámara Central de Comercio de Valparaíso:

"Valparaíso, 17 de julio de 1937. — Recurrimos a la benevolencia de V. S. para rogarle se sirva disponer se lea la presente nota en la sesión del Honorable Senado, en que se trate del proyecto a que en seguida nos referimos, o a lo menos, para que pase a la Comisión que ha de estudiar previamente el proyecto..

La Honorable Cámara de Diputados acaba de aprobar el que prorroga por seis meses el precepto contenido en el artículo 15 transitorio de la ley número 6,020, de que los empleadores no pueden poner término

al contrato de trabajo sino pagando tres meses de desahucio.

Sobre el fondo de este proyecto no hacemos observación, salvo la de que en él como en toda la ley 6,020 y como en otras leyes, el legislador, colocado entre dos partes de intereses encontrados, ha resuelto siempre en favor de la una y en contra de la otra, sin tomar en consideración los derechos y las legítimas expectativas de ésta.

Pero si nos permitimos impugnar la parte en que dicho proyecto dá efecto retroactivo a la prórroga, y que dispone que los nuevos seis meses se contarán desde el 30 de junio, día en que expiró el plazo establecido en el citado artículo 15.

Es bien extraño el concepto jurídico, más verdaderamente, el concepto moral con que se legisla con efecto retroactivo: nada subsiste, los preceptos legales se deshacen y anulan, se hace tabla rasa de cálculos y previsiones, y los derechos y obligaciones nacidos de un precepto legal desaparecen y se vuelven en sentido contrario por una nueva disposición.

Tanto más extraño es que se haya aprobado el proyecto a que nos referimos si se recuerda la clara y terminante disposición del artículo 9.º del Código Civil, que preceptúa "que la ley sólo puede disponer para lo futuro, y no tendrá jamás efecto retroactivo".

Algunos empleadores, con el clarísimo precepto del citado artículo 15 transitorio, que expiró el 30 de junio, y usando del derecho que de allí nacía y, por otra parte obligados por las cargas que la ley 6,020 les impuso, tuvieron que desahuciar a algunos empleados, después de vencido el plazo de aquel artículo, o sea el 1.º de julio, con el desahucio común del Código del Trabajo, o sea el de un mes de sueldo y al proceder así, obraron perfectamente dentro de las disposiciones legales. Pues bien, con el proyecto aprobado por la Honorable Cámara de Diputados vuelve todo atrás lo hecho en conformidad a la ley pierde su valor, y los empleadores tienen que llamar a los empleados y darles dos meses más de desahucio. Entretanto, el proyecto que les impone esta nueva carga no dá cómo substituir las agotadas provisiones de los empleadores.

Si el proyecto dispusiera que los seis me-

ses de la prórroga se contarán desde la fecha de la promulgación de la nueva ley, nada habría que decir en cuanto al aspecto por el cual analizamos este asunto; pero el proyecto retrotrae sus efectos días y semanas, hasta enhebrar la nueva situación con la que ya expiró el 30 de junio. Mientras tanto, en el espacio de tiempo de una a otra ley, por el uso del derecho de los empleadores se han producido hechos que, con la proyectada retroactividad de la prórroga, van a constituir situaciones difíciles de resolver: citamos dos casos de estos mismos días.

Un empleador, forzado a economías por obra de la ley 6,020, desahució a un empleado el 1.º de julio; le dió el mes correspondiente, la indemnización y demás estipendios a que lo obligaba la ley; y el empleado, que ya veía venir los hechos, con el dinero que recibió estableció un pequeño comercio. Si se aprueba el proyecto que comentamos, dicho empleador quedará obligado a dar al empleado dos meses de sueldo; pero con muchísima razón dirá que dá los dos meses, pero que exigirá que durante ellos el empleado vuelva a trabajar para su patrón: ¿Abandonaría el empleado su pequeño comercio para ir a trabajar dos meses en su antigua oficina? ¿Se obliga al empleador a pagar esos dos meses sin provecho alguno

Otro empleador, por la misma causa, procedió en la misma forma con un empleado suyo, y éste pasó de allá a otro empleo con un sueldo más alto: cuanto el primer empleador exija, como es su derecho, que el empleado vuelva a trabajar con él durante los dos meses correspondientes a los dos meses de sueldo de desahucio ¿Abandonará el empleado el nuevo empleo? ¿No correrá peligro de perderlo?

Es necesario tomar nota de que el artículo 15 de la ley, interpretada en el artículo 38 del Reglamento, substituye un desahucio por otro, el de un mes, por otro de tres meses, pero en forma alguna obliga a pagar tres sueldos sin trabajo.

Del proyecto que impugnamos resultaría, para los empleados que fueron desahuciados después del 30 de junio, no mayor plazo de desahucio, sino pago, sin compensación, de dos meses de sueldo.

Además, resultaría otra anomalía: si el

legislador no previó los efectos de la ley 6,020 y por esto limitó a seis meses el plazo para desahuciar, no es culpa de los empleadores que el mismo legislador no haya previsto nuevamente las consecuencias, antes del vencimiento de dicho plazo.

De donde resulta que la ley que se trata de dictar no es de prórroga del desahucio, sino de mayor pago de dos meses, para aquellos que han sido despedidos desde el 1.º de julio hasta la promulgación de la nueva ley; y, por otra parte, es tan sólo concesión de un nuevo plazo para desahuciar y, por tanto tendría que comenzar a regir desde la promulgación.

Hay otro aspecto que mirar en este asunto y que expondremos muy brevemente. Todas las empresas de índole económica hacen hoy, como en todo tiempo, un cálculo minucioso de todos los gastos y de todas las cargas que determinan el precio de costo, y con éste el precio de expendio, de las especies que fabrican o venden o de los servicios que prestan: con el vicio que se viene introduciendo en la legislación tendrán que entrar a tomar en cuenta un nuevo factor, absolutamente incierto pero que puede ser de gravedad suma, y es el de las cargas que pueden sobrevenir del efecto retroactivo de leyes que deshagan lo hecho antes en conformidad a leyes anteriores e impongan nuevos gravámenes y obligaciones. ¿Qué mar de incertidumbres no rodea con ello a las empresas?

En resumen, pues, la Cámara Central de Comercio desea expresar ante V. S. y ante el Honorable Senado su impugnación contra la retroactividad que en el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados se dá a la prórroga del desahucio.

Agradecemos a V. S. su gentileza de dar a conocer esta nota al Honorable Senado y a la Comisión de Trabajo y Legislación Social, y nos reiteramos con todo respeto muy attos. y SS. SS. — **Arturo Ruiz de Gamboa**, presidente. — **Egidio Po-blete**, secretario general.

Debate

PRIMERA HORA

Se abrió la sesión a las 4.23 P., con la presencia en la Sala de 13 señores Senadores.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En el nombre de Dios, se abre la sesión.

El acta de la sesión 24.a, en 19 de julio, aprobada.

El acta de la sesión 25.a, en 20 de julio, queda a disposición de los señores Senadores.

Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a la Secretaría.

El señor **Secretario** da lectura a la cuenta.

Incidentes

ELEVACION DE CATEGORIA DE L PUERTO DE CASTRO. —

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En la hora de los incidentes, ofrezco la palabra.

El señor **Azócar**. — Pido la palabra.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — La tiene Su Señoría.

El señor **Lira Infante**. — Ruego al honorable señor Azócar me permita decir unas cuantas palabras.

El señor **Azócar**. — Con todo gusto.

El señor **Lira Infante**. — He recibido una comunicación del Alcalde de Castro, en la que me solicita que recomiende al señor Ministro de Hacienda una solicitud que le ha enviado esa Alcaldía, a nombre de la población de esa ciudad, en la que pide que se eleve de categoría el puerto de Castro.

Los antecedentes que se acompañan a esa petición la hacen especialmente atendible.

Yo pido a la Mesa que se envíe, a nombre del Senador que habla, un oficio al señor Ministro del Hacienda recomendándole esa solicitud, que fué enviada directamente al Ministerio.

LA OBRA DE LOS SALESIANOS EN MAGALLANES

El señor **Lira Infante**. — He recibido también en la mañana de hoy un telegrama enviado a nombre del pueblo de Magallanes, en el que se me pide que manifieste al Honorable Senado y a cada uno de los señores Senadores los agradecimientos de esa población por la acogida favorable que se

servieron prestar al proyecto que declaró feriado el día de hoy en esa provincia.

En realidad, el pueblo de Magallanes ha tenido un gesto que lo honra al querer demostrar su reconocimiento hacia los salesianos, que, hace cincuenta años hoy, llegaron a ese pueblo, y que han constituido uno de los factores más poderosos del progreso de esa región.

En la solicitud enviada al Honorable Senado, pidiendo que se declarara feriado el día de hoy, también se hacía presente los diversos servicios que Magallanes debe a los salesianos. Desde luego, dieron a conocer esa región, que era desconocida hasta hace 30 años. Monseñor Fagnano, que fué jefe de la misión salesiana, dió a conocer las riquezas de esa zona dentro y fuera del país. En el ramo de educación pública han sido los que han llevado la vanguardia en cuanto al progreso de Magallanes, puesto que han abierto establecimientos de enseñanza en los que han educado a más de la tercera parte de la población, y esto explica el reconocimiento y gratitud de todos los habitantes de esa región para con los salesianos.

No es esta la primera vez que en el Honorable Senado se hace el elogio de la obra realizada por los salesianos. He podido darme la satisfacción de leer en los anales del Honorable Senado un hermoso discurso pronunciado por el ex Senador don Abdón Cifuentes, en 1893, haciendo el elogio de la obra realizada por Monseñor Fagnano y los salesianos en Magallanes.

En enero del año pasado el honorable señor Bórquez nos dió a conocer, de vuelta de un viaje a esa región, las obras de progreso realizadas por los salesianos, como la apertura de un museo regional de grande importancia.

El honorable señor Urrutia también nos hablaba de la protección que han dado a los indígenas de la región.

Siento verdadera satisfacción en levantar mi voz en el Honorable Senado de la República para rendir homenaje, como lo ha rendido Magallanes, a los salesianos.

INDICACIONES

El señor **Secretario**. — El honorable se-

ñor Martínez Montt ha pasado a la Mesa una indicación pidiendo que se exima del trámite de Comisión y se discuta sobre Tabla el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados, de que acaba de darse cuenta, por el cual se liberan de derechos de aduana, estadística, etcétera, cierto número de mangueras destinadas al servicio del Cuerpo de Bomberos de Santiago.

El mismo honorable Senador solicita que vuelva a Comisión el proyecto iniciado en una moción del honorable señor Estay, por el cual se aclara la ley número 5,921, de 24 de septiembre de 1936, en el sentido de que, para los efectos legales, debe tenerse la concesión a la Sociedad Cooperativa de Edificación "Chile Nuevo", de la Asociación Deportiva de Providencia "Manuel Atria". Este proyecto había sido eximido de Comisión a pedido del propio señor Senador. Ahora solicita que vuelva a Comisión a fin de conocer de algunos antecedentes enviados por el Ministerio respectivo sobre el particular.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión las indicaciones.

El señor **Azócar**. — ¿Se votarán al final de la hora?

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Sí, señor Senador; por ahora quedan en discusión.

El señor **Morales**. — Me inscribe para hablar en seguida, señor Presidente.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Tiene la palabra el honorable señor Azócar.

A continuación la concederé al honorable señor Muñoz Cornejo, y, en seguida, al honorable señor Morales.

El señor **Concha**. — También me inscribe a mí, señor Presidente.

El señor **Pradenas**. — Yo había solicitado anteriormente la palabra, señor Presidente.

El señor **Portales**. — ¡Qué ansias por hablar!

ASALTO A LA FEDERACION DE ESTUDIANTES

El señor **Schnake**. — ¿Me permite el honorable señor Azócar decir antes dos palabras?

Será breve, si me permite el señor Presidente.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Hay varios señores Senadores que han solicitado la palabra.

El señor **Schnake**. — Serán sólo dos minutos, señor Presidente.

A propósito del homenaje que el honorable señor Lira Infante acaba de rendir a los salesianos de Magallanes, quiero recordar en el Honorable Senado de la República que el año 20, en éste mismo día y a la una y minutos de la tarde, fué asaltado el Club de la Federación de Estudiantes de Chile. En esos días, el país vivía agitado por una conmoción política que las derechas de este país transformaron en un movimiento patrioter, engañando al país con una supuesta movilización de fuerzas peruanas en la frontera y haciendo con ello la movilización de nuestro Ejército, creando un ambiente que despertó en este país una acción de odio contra los elementos avanzados de esa época, que estaban luchando en el terreno político por llevar a la Presidencia de la República al ciudadano don Arturo Alessandri Palma.

Debo recordar en este momento la actuación desgraciada de hombres del Gobierno, como el ciudadano Ladislao Errázuriz, sobre quien recae, en el concepto de toda la izquierda de Chile, la responsabilidad del asalto a la Federación de Estudiantes y otros acontecimientos desgraciados de aquella época...

El señor **Urrutia**. — Protesto de las palabras de Su Señoría, porque no tiene pruebas de lo que está diciendo. No debe hablar Su Señoría de personas ausentes que no pueden defenderse en esta Sala.

El señor **Schnake**. — Hablo de un ciudadano, así como Su Señoría se refiere a tantos otros en forma despectiva.

El señor **Urrutia**. — Jamás podrá decir Su Señoría que me refiera yo a persona alguna en forma despectiva.

El señor **Schnake**. — El estado de ánimo de todo un pueblo, y sobre todo de la juventud de esa época, calificó como debía calificar, de traición y de vejámenes a las libertades públicas, la actitud del ciudadano don Ladislao Errázuriz; pero al oír hablar de ese ciudadano, se levantan e interrumpen las voces de Su Señoría. En cambio, nosotros condenamos a cualquier ciudada-

no que cometa una traición al país, sea éste del pueblo o de la oligarquía.

Debo recordar otros nombres desgraciados de aquella época...

El señor **Urrutia**. — Ruego a Su Señoría que me permita una interrupción.

El señor **Schnake**. — No puedo satisfacer a Su Señoría, porque estoy abusando de la benevolencia del honorable señor Azócar.

Debo recordar también, al que era entonces jefe del Ejército y actual General en retiro, señor Cabrera Negrete; añadiré el recuerdo de otro nombre de esa época, el Ministro de Relaciones Exteriores en esos días, don Luis Aldunate, quien, a pesar de ser el Ministro de Relaciones Exteriores, ni siquiera estaba informado de parte del jefe de la Primera División del Ejército acerca de la situación existente.

Debo hacer este recuerdo porque nos domina la mala memoria, y como las derechas son pródigas para premiar a los hombres que por su incapacidad o su silencio dieron paso a los acontecimientos de esa época, hace pocos días han dado su asentimiento para que estos dos ciudadanos vayan al extranjero a representar a Chile como Ministros Plenipotenciarios.

En seguida, quiero recordar un nombre de nefasta memoria para todos los círculos izquierdistas y, especialmente, obreros y estudiantiles: es el nombre del Ministro Astorquiza, quién, haciéndose encarnación del odio de la oligarquía y del odio que dominaba en los círculos de Gobierno, mantuvo presos en las cárceles de esa época a un puñado de hombres jóvenes, universitarios y obreros, y, en seguida, hizo volverse loco en la celda a un poeta de los más promisoros de esta tierra, Domingo Gómez Rojas, que no tenía otro pecado que haber entonado los deseos y aspiraciones de libertad y de mejoramiento de la clase obrera.

En seguida, debo recordar otros nombres vilipendiados por toda la izquierda de aquella época, como el del ex Presidente Sanfuentes. En mis oídos suenan en este instante las palabras de fuego con que el líder de la juventud universitaria de aquellos días, el ex Senador ya fallecido, Pedro León Ugalde, condenaba la actitud de los gobernantes de entonces.

Hay un sinnúmero de nombres más que en este instante merecerían mi condenación, hablando yo como personero y representante de las generaciones jóvenes del año 1920, universitaria y obrera, que han sabido conservar hasta hoy su espinazo tieso y su dignidad; pero son todos personajes menores, menudos, son de esos personajes con que siempre ha contado nuestra casta gobernante como de la clase media, enteramente dóciles a todos los halagos.

Pero hay un ciudadano, por último, que en la historia obrera de Chile tiene una memoria trágica y que era en ese entonces Gobernador de Magallanes, Bulnes Calvo creo que era su nombre. Recuerdo en estos instantes que 5 días después del asalto a la Federación de Estudiantes, todavía la horda chauvinista, empapada del odio desatado por la oligarquía en contra del Presidente Alessandri, de la clase obrera y de los elementos universitarios de Chile, se acrecentaba e iba a hacer sus efectos allá en Magallanes. El 26 de este mismo mes, la noche del 26 de julio, estaban todos los obreros reunidos en el teatro obrero de Magallanes, donde fueron víctimas del mayor de los crímenes. Manos enviadas por las autoridades dirigentes, por el Gobernador de esa época, prendieron fuego al teatro obrero de Magallanes, donde murieron muchísimos obreros, mujeres y niños que asistían a esa reunión.

Señor Presidente, el recuerdo que ha hecho el honorable Senador señor Lira Infante, de la actuación de los Salesianos en Magallanes, me ha despertado el recuerdo que por mi parte he hecho de la actuación que han tenido los grupos dirigentes en Magallanes para con los pobres obreros de esa región; y, a la vez, quiero aprovechar el minuto de interrupción que me ha concedido mi honorable colega señor Azócar para dejar establecida aquí mi protesta, que formulo en nombre de todos los hombres del año 1920 que se han conservado tal como eran entonces, protesta por los actos vandálicos realizados en esa época por los Partidos históricos de Chile al amparo del gobierno de entonces.

Por último, quiero dejar establecido, en este análisis que hemos estado haciendo, cómo en la historia de Chile los Partidos de

la oligarquía, cuando necesitan salvarse, apelan a todos los medios imaginables; cómo en el año 1920, para defenderse de los pasos profundos y fuertes que el pueblo daba en su avance político, echaron mano de lo más sagrado que tiene un pueblo, de la paz del pueblo; cómo se atrevieron a encender un espíritu guerrero y tuvieron a nuestro Chile al borde de una guerra internacional, únicamente para defender la posesión del gobierno en sus manos, para seguirse perpetuando en el poder de la República.

El señor **Urrutia**.— Señor Presidente, es lamentable que los señores Senadores de la Izquierda — algunos de ellos, no todos — para refutar los argumentos, tengan que recurrir únicamente a atribuir hechos inexactos a hombres respetables, que han servido al país en diferentes circunstancias con patriotismo y abnegación.

El señor Errázuriz no tuvo participación alguna en el asalto a la Federación de Estudiantes; no hay ciudadano chileno de hoy de quien pueda decirse que en forma más valiente y patriótica haya sabido defender las libertades públicas, que el señor Errázuriz.

No se olvidarán fácilmente en el Senado, sus discursos de los años 1926 y 1927, y su renuncia al cargo de Senador, documento admirable por su energía y precisión.

No se olvidará jamás que el señor Errázuriz fué deportado por todas las dictaduras, porque defendía la Constitución y las leyes.

Además, presentó su pecho ante las carabinas en las elecciones, y fué herido de gravedad, defendiendo sus ideales.

El señor **Morales**.— ¿Quién mandaba en ese tiempo en el Gobierno, señor Senador?

El señor **Urrutia**.— Eso no me interesa..

El señor **Morales**.— Interesa mucho, porque eran los mismos hombres de Gobierno de hoy.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — El honorable señor Urrutia desea no ser interrumpido.

El señor **Urrutia**.— Yo protesto de las palabras que ha empleado el señor Senador al referirse en forma despectiva e injusta a hombres que han prestado grandes ser-

vicios públicos y que han honrado al país.

Uno de los grandes mandatarios que ha tenido la República fué el señor don Juan Luis Sanfuentes, quien supo administrar el país en situaciones por demás difíciles durante la guerra europea y a quien los chilenos debemos el mayor agradecimiento, no sólo por sus actuaciones públicas, sino también por sus grandes virtudes, las que, una vez terminado su mandato, le permitieron retirarse a su hogar con el aplauso de todos sus conciudadanos.

El señor **Schnake**. — Deseo hacer una aclaración, señor Presidente.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Me permito observar a Su Señoría que varios señores Senadores han solicitado la palabra.

Con el asentimiento de todos ellos y de la Sala, puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor **Schnacke**. — El ciudadano Errázuriz, que era Ministro de Guerra en aquella oportunidad, provocó en 1920 la movilización del Ejército y, naturalmente, él estaba en el secreto de esa falsa movilización. En esa época era Jefe del Estado Mayor General el actual coronel en retiro señor Francisco Bravo, quien, como tal jefe, se negó a entregar al Presidente de la República los planos de dicha movilización, negativa que antes había dado también al Ministro de Guerra, por la exclusiva razón de que él, como Jefe del Estado Mayor, tenía la obligación de saber que era absurdo que en un par de horas se pudiera movilizar de diez a quince mil soldados peruanos hacia la frontera chilena. El Coronel Bravo salió del Ejército durante la administración del señor Sanfuentes y cuando desempeñaba la cartera de Guerra el ciudadano Errázuriz.

La movilización que entonces llevó a cabo el Gobierno encendió el odio y estuvo a punto de producir un estado de guerra internacional o civil. Yo no sé, entonces, a quien culpar...

El señor **Urrutia**. — La Cámara de Diputados de entonces autorizó la movilización, seguramente por motivos fundados.

El señor **Schnake**. — ...pero seguramente hay que culpar a los gobernantes de aquella época, ya sea porque ellos produ-

jeron conscientemente esa pantomima de movilización o porque actuaron como instrumentos inconscientes de otras manos.

El señor **Grove** (don Marmaduke). — Permítame una interrupción, señor Presidente.

El señor **Walker**. — Me opongo, señor Presidente, porque procediendo de esa manera, nadie va a poder hacer uso de la palabra.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Hay oposición de parte de algunos señores Senadores que han pedido la palabra para hablar en la hora de incidentes.

El señor **Walker**. — Entonces que ceda su derecho el honorable señor Azócar.

El señor **Grove** (don Marmaduke). — Quiere decir que en lo sucesivo nosotros haremos lo mismo.

El señor **Walker**. — Yo no me opongo a que haga uso de la palabra Su Señoría; lo que no puedo aceptar es que tome la palabra un señor Senador y la distribuya a los demás.

El señor **Grove** (don Marmaduke). — No la distribuye; deseaba decir algo relacionado con el tema de que se trata.

El señor **Azócar**. — Quiero levantar el cargo que me ha formulado el honorable señor Walker.

Su Señoría no puede afirmar que yo esté distribuyendo la palabra.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Si el honorable señor Azócar cede su derecho al honorable señor Grove, Su Señoría puede hacer uso de la palabra.

El señor **Grove** (don Marmaduke). — Quería sólo esclarecer un punto, pero lo haré después.

El señor **Azócar**. — El honorable señor Morales me ha pedido que le ceda algunos momentos, pero como para esto hay dificultades, le cedo mi derecho a usar de la palabra, reservándome para referirme en otra oportunidad al tema que me había propuesto desarrollar hoy.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Tiene la palabra el honorable señor Morales.

INDEPENDENCIA DEL PODER JUDICIAL

El señor **Morales**. — Creo que sería perjudicial que dejáramos pasar sin observa-

ción algunos actos que constituyen un verdadero desquiciamiento del orden político y social del país, y que esta rama del Congreso o representantes de ella no protestaran de tales actos.

Ya nos vamos acostumbrando a que todos los días los diarios nos den noticias respecto de un poder del Estado que pretende apoderarse absolutamente del Poder público. Hace muy poco tiempo, días no más, que se ha comentado en este recinto una nota enviada por el Presidente de la República a la Cámara de Diputados, en la cual de una manera evidente y palpable se pretendía dar lecciones a dicha Corporación y aún se la amenazaba con la violencia, porque había tenido el atrevimiento de aprobar un proyecto de acuerdo que no era del agrado de S. E. Hoy día, no es ya el Poder Legislativo el que sufre esta absorción de parte del Ejecutivo; es el Poder Judicial.

Todos sabemos que el diario "La Nación" es del Gobierno, que se inspira en los deseos del Gobierno, y que su director forma parte de la cábala que gobierna a este país; de tal manera que lo que "La Nación" dice en sus páginas de redacción, debe ser considerado como la opinión del Gobierno.

Refiriéndose el diario "La Nación" a varios fallos dictados por los Tribunales de Justicia en procesos políticos, ha dicho, el día 15 del presente mes, al término de un artículo de redacción:

"Por todo esto, insistimos en que el Poder Judicial está desquiciando la vida organizada del país".

El día 17, en un artículo editorial, dice:

"Llegará pronto el momento en que los otros Poderes deberán concertarse enérgicamente para poner fin a esta obra desquiciadora que viene desde arriba".

Ayer, señor Presidente, he leído en ese mismo diario esta frase, también en un artículo de redacción:

"Los Tribunales de Justicia no son hoy una garantía para la tranquilidad social".

El señor **Azócar**.— De modo que los tribunales ya son revolucionarios...

El señor **Morales**.—En consecuencia, a juicio del diario fiscal "La Nación", cuya

dirección está íntimamente relacionada con los dirigentes de este país, los Tribunales de Justicia ya no son una garantía de tranquilidad social; están desquiciando toda la vida organizada de este país; están faltando a las leyes y contribuyendo con esto al desorden.

Si hay algo respetable en este país, en estos momentos en que la inmoralidad se presenta en todas las orientaciones de nuestra vida, en que nunca los escándalos han llegado hasta los extremos a que han llegado en estos momentos; escándalos en todas partes, en todas las actividades de la administración pública...

El señor **Alessandri**.— ¿Podría indicar Su Señoría uno concreto? No basta que el señor Senador hable en términos generales para que sea creído. Cuando se hacen cargos de esa especie es indispensable precisarlos.

El señor **Morales**.—Ya que Su Señoría quiere algo concreto, le voy a citar el gran escándalo del Casino de Viña del Mar...

El señor **Alessandri**.—¿Cuál es ése?

El señor **Morales**.—La defraudación a la Junta de Beneficencia...

El señor **Alessandri**.— ¿Dónde está la defraudación?

El señor **Santa María**.—Su Señoría alude a una cuestión de interpretación; que consiste en establecer si de las utilidades líquidas se deducen primero los gastos antes de entregar las cuotas a la Beneficencia. No se trata de ninguna incorrección ni menos de una defraudación.

El señor **Morales**.— No es cuestión de interpretación sino de gastos exorbitantes.

El señor **Santa María**.—El caso está sometido a arbitraje para establecer si a la Beneficencia corresponde una cuota en las entradas brutas del Casino o en sus entradas netas, ya que la ley habla solamente de "entradas".

Por lo demás, ¿cómo puede hablarse de escándalo cuando se trata sólo de la suma de seiscientos mil pesos con relación a la de catorce millones, o sea de un porcentaje casi insignificante?

El señor **Morales**.—Nó, señor; son muchos millones de pesos.

Tampoco había querido hacer mención del escándalo de las guaneras.

El señor **Alessandri**.—Tampoco hay nada.

El señor **Morales**.—Nada más que guano.

El señor **Alessandri**. — Y posiblemente calumnias.

El señor **Morales**. — Si los honorables Senadores de la derecha me exigieran una lista de los escándalos cometidos durante la actual administración, estoy seguro que trascurriría toda la sesión y no terminaría de leerla.

El señor **Alessandri**.—Otra inexactitud, como muchas de las en que incurre Su Señoría. Desafío al señor Senador a que traiga esa lista para la sesión próxima.

El señor **Morales**.—Acepto el desafío, y traeré la lista para la próxima sesión.

El señor **Alessandri**.—Pero que no quede todo en palabras únicamente.

El señor **Morales**.—No serán puras palabras.

A mi vez, desafío a los Senadores de la derecha para que, una vez oída la lectura de la lista de escándalos cometidos durante la actual administración, el Senado acuerde nombrar una Comisión para que los investigue y expida un informe.

El señor **Alessandri**.—Su Señoría siempre habla de escándalos en términos generales, sin basarlos jamás en hechos exactos y verídicos.

Puras palabras y declamaciones...

El señor **Morales**.—No son puras palabras.

El señor **Alessandri**.—El honorable Senador formula siempre cargos graves, que tiene la obligación de comprobar, y si no lo consigue, quiere decir que, con arreglo al Código Penal, son puras calumnias.

El señor **Morales**.—Tenga un poco de serenidad el honorable Senador.

Para los honorables Senadores de la derecha nada es escándalo porque Sus Señorías están en un ambiente de escándalos.

El señor **Portales**.—A ningún Senador de la derecha se le puede decir que desarrolla su vida pública o privada en un ambiente de escándalo. Yo protesto de las palabras de Su Señoría.

El señor **Morales**.—¿Acaso no es un

cándalo que el Poder Ejecutivo envíe a la Honorable Cámara de Diputados una nota como la que conocen los honorables Senadores? ¿No es un escándalo que el diario del Gobierno exprese en sus columnas editoriales frases como las que he leído al Honorable Senado?

Y todavía se me piden hechos concretos, siendo que estoy citando hechos concretos. Esto me hace recordar lo que aconteció el año 20 y después el año 24. En 1924, cuando se denunciaban los actos de intervención electoral cometidos en todo el país, cuando se cometían asesinatos e incendios para llegar a formar aquella famosa Cámara homogénea, hubo Ministro del Interior que decía: "traigánme hechos concretos". Y cuando se citan hechos concretos se les llama calumnias.

Yo no me alarmaría si las frases que acabo de leer, fueran frases sueltas, si todo esto no formara parte de un "coordinado" sistemático para producir no sé qué en este país.

A la nota dirigida por S. E. a la Honorable Cámara de Diputados en que se atropellan las facultades del Poder Legislativo, se unen las citadas frases del diario fiscal íntimamente relacionado con el Gobierno, en las cuales se atropella al Poder Judicial. Hay, pues un atropello evidente de todos los Poderes Públicos por parte de uno sólo de esos Poderes.

Si a esto agregamos otros síntomas que se dejan sentir, si agregamos el rumor que desde hace una semana corre de boca en boca en todas partes, de que en un momento cualquiera el Poder Ejecutivo se saldría de las normas democráticas para tomar en forma absoluta el control del país...

El señor **Muñoz Cornejo**.—¿Y lo creyó el señor Senador?

El señor **Morales**.—Siempre los Senadores de la Derecha se ríen de estas afirmaciones. ¿Qué le vamos a hacer? Ellos se ríen quién sabe si para disimular: muchas veces, con la máscara de la risa se encubren propósitos que no pueden confesarse. Pero el hecho, señor Presidente, es que la vida democrática de este país va rodando hacia un abismo sin fondo, está en un plano inclinado: se atropellan por el Eje-

cutivo los demás Poderes del Estado; se hace gala, por el diario fiscal, de estos atropellos, y se incita a los Poderes Públicos para que se lancen unos contra otros.

Aquellos que acusan a las Izquierdas de ser desquiciadoras, de querer atropellar el régimen democrático en que dicen que vivimos y digo "que dicen" porque no soy de los que creen que vivimos en régimen democrático, deben saber que estamos muy lejos de vivir en ese régimen. El régimen democrático que se sustenta en el sufragio universal que se invoca como legitimador de la formación de los Poderes Públicos, no es nada más que una pantalla tras la cual gobierna un grupo de individuos, un grupo clasista que podríamos llamar, en la jerga político-administrativa, un gobierno oligárquico. ¿Cómo va a haber democracia en un país en que apenas un diez por ciento de sus habitantes participan en la generación de los poderes públicos, y todavía ese diez por ciento de habitantes no tienen ni la cultura ni la independencia económica suficiente para poder emitir, libre, espontánea y conscientemente el sufragio llamado universal.

El señor **Portales**. — ¿Querría Su Señoría que todos los ciudadanos participaran en las elecciones.

El señor **Morales**. — Por lo menos que no fueran comprados.

El señor **Portales**. — Es imposible que todos los ciudadanos participen directamente en la generación de los Poderes Públicos de un país.

Si Su Señoría se sitúa en el terreno científico, comprenderá que está diciendo una utopía.

El señor **Morales**. — Para que participaran todos los ciudadanos habría que gastar mucho dinero.

El señor **Muñoz Cornejo**. — ¿Le duele gastar a Su Señoría?

El señor **Azócar**. — No ha gastado nunca.

El señor **Morales**. — No sé cómo pueda llamarse régimen democrático a éste siendo que aquí mismo, en el Senado, hemos visto defender a un Ministro a quien se ha acusado de haber sido, en la última campaña electoral, el cajero, el tesorero de una de las corrientes políticas en lucha. En esa

oportunidad oímos sostener que ese Ministro, al proceder así, había ejercido un derecho perfectamente legítimo, porque con esa recolección de fondos, pretendía ayudar al triunfo de la corriente que defendía el orden y la tranquilidad social en este país.

Nó, señor Presidente; si el actual no es ni la sombra de un régimen democrático. Desde luego, todos los días estamos presenciando atropellos y vejaciones, desde los famosos estados de sitio y las facultades extraordinarias, que no han tenido otro objeto que acallar la prensa independiente y la voz de la oposición, hasta la actual ley de seguridad interior del Estado, que ya no le basta al Poder Ejecutivo, que ya la considera insuficiente para los fines que persigue, porque al aplicarla los Tribunales de Justicia no han sido dóciles instrumentos del Gobierno. Y por esta actitud de los Tribunales de Justicia es que la prensa gubernativa lanza sobre este poder del Estado, el único de este país que merece la confianza pública, a los demás poderes y los azuza para que se unan y cooperen enérgicamente a la destrucción de la independencia del Poder Judicial.

En sesiones pasadas, la Honorable Cámara de Diputados formuló una protesta por el atropello que significan para el Poder Judicial los términos en que el diario fiscal se refiere a él. Y yo quiero unir mi voz a las que se levantaron en la otra Cámara, para protestar también en ésta y para decirle y garantizarle al Poder Judicial que antes que sufra un atropello, el país entero se levantará para defender las prerrogativas de los poderes públicos en conformidad a la ley y a la Constitución.

He dicho, señor Presidente.

El señor **Portales**. — Nadie trata de atropellar al Poder Judicial, señor Senador.

El señor **Alessandri**. — Su Señoría podía haberlo defendido cuando formó parte de la dictadura. Entonces no tuvo los mismos arrestos de ahora.

El señor **Morales**. — Pero cuando vuelva la dictadura, tendré los arrestos...

El señor **Alessandri**. — Su Señoría debió tenerlos entonces, y no los tuvo.

En estos momentos considera Su Señoría vulnerada la independencia del Poder Ju-

dicial, cuando ese peligro no existe. Sin embargo, cuando el señor Senador perteneció a la dictadura atropelló la independencia del Poder Judicial.

El señor **Morales**. — Entonces, Su Señoría compara los regímenes dictatoriales con el actual, lo que importa reconocer que éste es tan dictatorial como cualquier dictadura.

El señor **Alessandri**. — Me refiero a la falta de sinceridad y de honestidad que hay en los principios de Su Señoría. El señor Senador se contradice en forma lamentable.

El señor **Morales**. — No hay ninguna contradicción.

El señor **Alessandri**. — Está a la vista.

El señor **Morales**. — Los Gobiernos de dictadura tienen siquiera la franqueza de reconocerla.

El señor **Alessandri**. — Es un absurdo que Su Señoría, que ha hecho escarnio de la Constitución y de la ley, pretenda erigirse en defensor de una y otra.

El señor **Morales**. — Hace bien Su Señoría en enojarse, porque su señor padre es el que está haciendo el escarnio.

El señor **Alessandri**. — Su Señoría no tienen autoridad moral para hablar de constitucionalidad ni de respeto a la ley, cuando no ha hecho sino conculcarlas y atropellarlas.

El señor **Morales**. — Y ustedes ¿qué han hecho?

El señor **Alessandri**. — Respetarlas y hacerlas respetar.

El señor **Morales**. — Burlarlas, tranquilamente y, todavía, llamarse constitucionalistas. Ustedes no son sino hipócritas dictadores.

El señor **Alessandri**. — Un día hablaré sobre el fuero parlamentario y el respeto que se debe a la independencia del Poder Judicial, y verá Su Señoría que todo ciudadano tiene derecho a criticar los actos de los Tribunales, cosa que en ningún país del mundo se considera que sea atentar contra la independencia del Poder Judicial.

El señor **Morales**. — E incitar a unos poderes en contra de otro, ¿también es constitucional?

El señor **Alessandri**. — No ha habido tal

cosa. Es inútil que Su Señoría pretenda falsear los hechos.

El señor **Cruchaga**. (Presidente). — Permítanme los honorables senadores.

Tiene la palabra el honorable señor Muñoz Cornejo.

El señor **Pradenas**. — ¿Podría permitirme un minuto, honorable senador?

El señor **Muñoz Cornejo**. — Con mucho gusto, señor senador; pero advierto a Su Señoría que me quedan sólo cinco minutos.

El señor **Cruchaga**. (Presidente). — Podríamos prorrogar la hora para que pudieran terminar sus observaciones el señor Muñoz Cornejo.

Si no hay inconveniente, quedará así acordado.

Acordado.

El señor **Azócar**. — Por más, si se quiere.

El señor **Pradenas**. — Quería referirme a un hecho insólito que ha ocurrido a un grupo de obreros de San Antonio, que trabajaban en el edificio en construcción para la cárcel de ese puerto. Por dificultades producidas entre el contratista de la obra y la Dirección de Prisiones el contrato creo que ha sido resuelto en forma desfavorable para el contratista, y hace más o menos un mes que están paralizadas las faenas. Igualmente, los empleados no han podido percibir sus sueldos, y ha sido inútil recurrir al Director de Prisiones y aún al Ministro de Justicia, pues hasta ahora no han podido obtener que se les pague lo que se les adeuda.

Hace pocos días ví a estos obreros en San Antonio poco menos que pidiendo limosna por las calles; sus camas las tienen empeñadas en Santiago, donde habían venido a buscar trabajo, y no tienen como rescatarlas ni qué comer ellos ni sus familias. Están viviendo en un galpón que constituye una amenaza para la salud de esta gente; pues, cuando llueve el suelo se convierte en un enorme barrizal.

Estas razones me mueven a pedir que, a mi nombre, se envíe un oficio al señor Ministro de Justicia, rogándole que se sirva arbitrar rápidamente los recursos necesarios para pagar a estos empleados y obreros las sumas que se les adeudan.

El señor **Cruchaga**. (Presidente). — Se

enviará al señor Ministro de Justicia el oficio que ha solicitado el señor Senador.

Puede usar de la palabra el honorable señor Muñoz Cornejo.

Debate político.

El señor **Muñoz Cornejo**. — Sin intención alguna de prolongar en forma inderidada el debate que se viene desarrollando en el Honorable Senado, creo que debo replicar al honorable senador por Santiago señor Grove y al honorable senador por Tarapacá y Antofagasta señor Hiriart, con motivo de la respuesta que dieron en la sesión de ayer a las observaciones que formulé en la del lunes último.

Los honorables señores senadores, al contestar ayer mis observaciones, en realidad no se refirieron al punto concreto y preciso a que se referían mis palabras, que tenían por objeto demostrar que había error cuando se afirmaba en esta Corporación, que nada había hecho el Gobierno actual en los cinco últimos años y que el país estaba hoy en peores condiciones que aquellas en que se encontraba hasta 1932. El honorable señor Grove trajo hasta aquí la queja dolorida de las gentes menesterosas que encuentra a lo largo del camino en su recorrido por todo Chile y nos decía el señor Senador que esa situación de la gente menesterosa conmovía sus sentimientos de piedad hacia los más necesitados.

Yo no podría dudar, no tendría derecho para hacerlo de la sinceridad con que habla el señor senador por Santiago; por el contrario, creo que lo conmueven efectivamente hasta lo más íntimo de su alma estas desgracias que todos debemos lamentar. Pero no es ésta la cuestión precisa que estaba en debate. Creo que siempre y en todas partes, desde que la Humanidad existe, ha habido, por desgracia, gente menesterosa. Este es otro problema cuya resolución y cuya naturaleza podríamos discutir también en otro oportunidad. Pero el punto preciso a que yo me referí, era la gestión pública del actual Gobierno y los señores senadores se apartaron de la materia.

El señor **Azócar**. — No se han apartado del debate, pero Su Señoría se ha adelantado a la contestación.

El señor **Grove** (don Marmaduke). — Yo me referí a lo que había dicho el señor Senador. En sesión próxima voy a referirme a la cuestión relativa a la reconstrucción nacional y, especialmente, a la cuestión educacional.

El señor **Muñoz Cornejo**. — No puedo adivinar lo que más tarde han de decir Sus Señorías; por eso doy respuesta a lo que he oído hasta ahora.

El señor **Azócar**. — Pero, no diga Su Señoría que no se le ha dado respuesta.

El señor **Schnake**. — Ni el honorable señor Grove, ni el honorable señor Azócar, ni el Senador que habla, nos hemos referido en ninguno de estos debates a los gritos, llantos y quejas de los menesterosos. El problema que nosotros hemos planteado aquí y que Su Señoría escabulló yéndose por la tangente, es el que se refiere al hambre de los que trabajan, al hambre del obrero que tiene escaso salario y que no alcanza a satisfacer sus más vitales necesidades, al hambre del empleado, del profesional, del pequeño industrial o comerciante. Ese es el problema de Chile. Es indudable que hay menesterosos y gentes sin trabajo, y los habrá toda la vida; pero el problema grave de Chile es que toda la población que está trabajando sufre miseria y estrechez y se va desnutriendo. Ese es el problema nacional.

El señor **Muñoz Cornejo**. — En realidad, no fué esa la cuestión a que se refirió el honorable señor Grove y yo puedo declarar ante el Honorable Senado que no creo que haya en Chile un sólo hombre que no se conmueva ante la desgracia de sus semejantes y, así como nosotros reconocemos que el honorable señor Grove siente compasión por nuestros hermanos más necesitados, yo reclamo del señor Senador igual reconocimiento hacia nosotros, pues hemos demostrado durante la jornada que nos ha tocado vivir, que también nos mueven esos mismos sentimientos.

El señor **Azócar**. — Obras son amores.

El señor **Gumucio**. — ¿Cuáles son las obras de Su Señoría? Hablar...

El señor **Muñoz Cornejo**. — Precisamente allí está la diferencia, en gran parte, entre Sus Señorías, y nosotros. Nosotros hacemos

el bien en silencio, mientras Sus Señorías se ocupan solamene en recoger el dolor de la calle para traerlo a este recinto.

El señor **Schnake**. — Eso, en Sus Señorías, es caridad y no justicia social.

El señor **Walker**. — Las dos cosas.

El señor **Schnake**. — La justicia social es justa distribución del producto de la riqueza entre los que la producen.

El señor **Walker**. — Por eso hemos dado a este país su legislación social.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Ruego a los honorables Senadores se sirvan no interrumpir.

El señor **Muñoz Cornejo**. — Se reclama aquí, por los honorables Senadores, hechos y no palabras. En la sesión del lunes pasado traje una relación de hechos y puedo comprobarla ahora con números, que son los más elocuentes, para confirmar esa relación de hechos.

Decía en sesión pasada que al asumir el mando el actual Gobierno había encontrado al país en una situación de miseria que partía el alma. En todas partes centenares de miles de nuestros conciudadanos exhibían a lo largo del país su dolor y su pobreza y que ese espectáculo desgarrador iba desapareciendo gracias a la labor inteligente y patriótica desarrollada por nuestros gobernantes.

Me referí a las condiciones en que se encontraba la industria agrícola, la Marina Mercante, la pampa salitrera y la minería. Demostré la situación en que entonces se encontraban todas estas actividades y la que hoy tienen, y voy a ampliar esa demostración leyendo a mis honorables colegas algunas cifras.

En 1932 la exportación de productos alcanzó a 290 millones de pesos de 6 peniques; en 1936 esa exportación casi se duplicó y alcanzó a 562 millones de pesos de igual valor.

El señor **Azócar**. — Bien para el imperalismo.

El señor **Portales**. — Para el país; no hay como dar gusto a Sus Señorías.

El señor **Muñoz**. — La producción de carbón en 1932 llegó a 1.080,000 toneladas y en 1936 alcanzó a 1.870,000 toneladas.

El señor **Grove** (don Marmaduke). — ¿Y

han sido mejorados los salarios de los obreros?

El señor **Muñoz**. — En 1932 el consumo de energía eléctrica fué de 284 millones de kilowatt-horas y en 1936 llegó a 432.000,000; la producción de paños alcanzó en 1932 a 1.695,000 metros y en 1936 a 4.138,000; la producción de cemento llegó en 1932 a 112,440 toneladas y en 1936 a 248,424; el movimiento de cabotaje ascendió en 1932 a 422.000,000 pesos de mercadería transportada y en 1936 alcanzó a 848.000,000 pesos; la navegación exterior movilizó en 1932, 1.170,000 de toneladas y en 1936 2.382,000 toneladas; la Empresa de los Ferrocarriles movilizó en 1932 693.000,000 pasajeros kilómetros y en 1936 movilizó 1,010.000,000; la carga transportada por dicha Empresa en 1932 alcanzó a 844.000,000 toneladas kilómetros y en 1936 llegó a 1.347.000,000.

Hay, también, un dato interesantísimo que dice relación con el ahorro. Sabe el honorable Senado que un pueblo que no tiene para vivir, que un pueblo cuyas entradas no le alcanzan para subvenir a las más premiosas necesidades de la vida, está imposibilitado para hacer economías, y que sólo es posible efectuarlas cuando la renta del jefe de la familia le permite atender a las necesidades de los suyos y, después, apartar algo para ahorrar.

Pues bien, en 1932, el ahorro llegó a la cifra de 176 millones de pesos, y en 1936, ese guarismo alcanzó a 437 millones de pesos.

El señor **Azócar**. — Eso es debido a la diferencia de cambio, señor Senador.

El señor **Muñoz Cornejo**. — Exactamente igual estaba el cambio y, posiblemente, más bajo. Básteme decir que en 1932 la libra esterlina valía 162 pesos, y que hoy vale 126 pesos, o sea, que el dinero ahorrado es de mayor valor que antes.

El señor **Schnake**. — Y durante los años 1933 y 1934 ¿a cuánto ascendió el ahorro?

El señor **Gumucio**. — El señor Senador está haciendo comparaciones entre los años 1932 y 1936, señor Senador.

El señor **Muñoz Cornejo**. — Estoy haciendo comparaciones, señor Senador.

El señor **Morales**. — Muy importantes.

El señor **Muñoz Cornejo**. — Muchas gracias por el calificativo.

Hay, todavía otra dato más.

El señor **Schnake**. — ¿Y las letras protestadas a cuánto ascendieron?

El señor **Muñoz Cornejo**. — No conozco ese dato, señor Senador.

El señor **Schnake**. — Ese dato lo vamos a dar nosotros. Desde el año 32 hasta el mes de mayo último, no se había registrado un índice tan alto de letras protestadas.

El señor **Rivera**. — No olvide, Su Señoría, que el año 32 hubo revolución.

El señor **Muñoz Cornejo**. — Hay, todavía, otra dato más. En 1932 la exportación de salitre, en el segundo semestre de ese año, alcanzó a un total de 30 mil toneladas. Esta cantidad representa la cuota de exportación de una semana del año actual.

¿Todo esto nada dice a la conciencia de Sus Señorías, que a diario critican la labor del Gobierno, que niegan con una ceguera, a mi juicio, inexplicable en hombres que deben ser patriotas, la labor realizada?

¿Ignoran acaso Sus Señorías que es muy fácil y sencillo hacer un daño en cortos y breves instantes; pero que, en cambio, es muy difícil, a veces es tarea de largo aliento, reparar el daño causado en esos breves instantes?

El señor **Concha** (don Aquiles). — ¿Me permite una interrupción Su Señoría?

El señor **Portales**.— Siempre que no se enoje Su Señoría.

El señor **Muñoz Cornejo**.— Con mucho agrado, aunque se enoje.

El señor **Concha** (don Aquiles).—La gran eminencia mundial que todos los señores Senadores conocen, Alexis Carrel, dice que no están en la cárcel todos los criminales; que los gansters y los financistas que han llegado a los resultados que enumera el señor Senador, sin haber logrado disminuir la mortalidad infantil y aumentar el término medio de la vida, están amparados por los gobiernos.

Muchas gracias, señor Senador.

El señor **Walker**.—¿Y Su Señoría quiere que en cuatro años se arregle el problema de la mortalidad infantil?

El señor **Schnake**.—Ojalá nos leyera estadísticas de subsistencias Su Señoría.

El señor **Gumucio**.—Esas las va a leer el honorable señor Schnake.

El señor **Azócar**.—Léanos todo, haga Su Señoría toda la defensa para después darle contestación.

El señor **Walker**.—Exacto; eso es lo que va a hacer el honorable señor Muñoz Cornejo.

El señor **Muñoz Cornejo**.—Voy a contestar a Su Señoría con un ejemplo.

Si cualquiera de nosotros sale de este recinto en forma precipitada, y sin tomar precauciones atraviesa la calle a que va a desembocar, es muy posible que en un instante se ocasione un daño quebrándose una pierna, y se requieran meses y años tal vez para mejorar de la dolencia producida en un sólo instante.

El señor **Azócar**.—Por eso he dicho que este es un régimen caduco, viejo, que no se va a reponer jamás.

El señor **Muñoz Cornejo**. — Su Señoría pretende exigirle al Gobierno que realice en poco tiempo la obra maravillosa de levantar al país de la postración en que estaba, levantar las industrias poco menos que en falencia, desarrollar el comercio exterior e interior y fomentar la producción; pero ni en los siglos pasados ni en los futuros ha habido ni habrá hombres con capacidad suficiente para realizar esa maravilla.

El señor **Schnake**.—¿Me permite una pequeña interrupción, Su Señoría?

Si los datos estadísticos que Su Señoría ha dado fueran el reflejo del bienestar de un pueblo, querría decir que tendríamos que llegar fatalmente a esta conclusión: Chile es un país que está en vías de progreso, de producción enorme; luego, el pueblo, la clase media, los empleados, los obreros, todos aquellos que no alcanzan a comer lo suficiente, es porque no quieren; si no visten bien, es porque no quieren; y si el pueblo de Chile, como en el caso actual, no tiene bienestar, es porque no quiere tenerlo.

El señor **Ureta**.— ¿Estudió filosofía Su Señoría? Ese es un sofisma.

El señor **Schnake**.—Quiero terminar preguntando al honorable Senador dos cosas.

¿Por qué no analiza, como lo vamos a

hacer después nosotros, al lado de las cifras que ha dado, los gráficos de la industria, de los precios y del costo de la vida?

El señor **Alessandri**.— Figuran también en la estadística.

El señor **Schnake**.—Por eso le digo que los lea todos. Analicemos aquí con serenidad y con patriotismo, todas las estadísticas de Chile.

¿No tiene ahí mismo Su Señoría en el Boletín del Banco Central, esos gráficos, que le demuestran que en el año 32, cumbre de la crisis iniciada el 29, el pueblo de Chile consumía en volumen físico el 80 por ciento del valor que pagaba, y que en el presente año el volumen físico es apenas un poquito más del 50 por ciento de lo que el pueblo paga? ¿No le está indicando ésto a Su Señoría que hoy pagamos mucho más que el año 32, pero que consumimos mucho menos que ese año? Así se explica la desnutrición y la miseria que va estrechando a todos, la cual, si no afecta a la totalidad, afecta a todos los hombres que hoy día trabajan y viven de pequeñas rentas.

Si los honorables Senadores hicieran, como lo vamos a hacer desde estos bancos, el análisis estadístico desde muchos años atrás, desde el siglo pasado, se darían cuenta de que desde esa época toda ha venido en Chile echándose a perder; que la moneda no ha bajado por la revolución del año 32; que la moneda ha venido bajando a razón de un penique por año desde el 70 y tantos; que de 48 peniques que valía el año 60, hoy la tenemos a un penique.

¿Es esto obra del gobierno socialista, con esa semana de gobierno en el año 32? ¿Lo han provocado las izquierdas actuales del país? ¿Por qué razón, ya en el año 1906, en este mismo recinto, el honorable Senador Mac Iver decía que las emisiones constantes que se estaban haciendo de papel moneda eran la causa de que la clase dirigente hubiera perdido su ascendiente moral, que ella misma estaba predicando el anarquismo, y no los jóvenes de la Federación de Estudiantes, a quienes en 1906 se acusaba como causantes de esa prédica?

El señor **Muñoz Cornejo**.—El honorable Senador se va de un extremo a otro de la

cuestión y nunca busca el equilibrio en el justo término medio.

Señor Presidente: es un hecho innegable que el costo de la vida ha subido; pero también deberá reconocerse que la remuneración del trabajo va subiendo. En 1932, ese año de gracia del régimen socialista...

El señor **Azócar**.—Año de crisis mundial. Su Señoría está argumentando sobre la base de ese año, en que en todo el mundo se repitieron los mismos hechos que aquí.

El señor **Muñoz Cornejo**.—... se pagaron, honorable Senador, 607 millones de pesos en salarios, y en el año recién pasado de 1936, en pesos de mayor valor que los pagados en 1932, se pagaron 1,500 millones de pesos.

El señor **Schnake**.—¿Por qué no lee Su Señoría lo que viene después, en el Boletín de enero, del Banco Central? Eso hace que desgraciadamente no pueda establecerse cuál es el monto...

El señor **Muñoz Cornejo**.—No tendría inconveniente...

El señor **Schnake**.—Nosotros lo vamos a leer después.

El señor **Alessandri**.—Efectivamente, falta un porcentaje, pero no en la forma que Su Señoría afirma.

El señor **Schnake**.—¿Y no establece el mismo análisis, hecho por el propio Banco Central, que ahí hay un cuadro de la cesantía absorbida? ¿No se sabe que esa suma de millones de pesos está alterada por esa cesantía, y, en seguida...

Apelo a la honradez para que se lean todos los números...

—**Hablan varios señores Senadores a la vez.**

El señor **Lira Infante**.—No impida Su Señoría que se lean...

El señor **Schnake**.—El hambre no tiene ni izquierdismos, ni derechismos: es hambre del pueblo.

El señor **Muñoz Cornejo**.—Ya he declarado a Su Señoría que no podría complacerlo, a pesar de que desaría hacerlo, porque no tengo esos datos.

El señor **Schnake**.—No se traen los números completos, para engañar a la gente y a la opinión pública. Hay que hacer las cosas con honradez...

El señor **Gumucio**.— ¿Qué derecho tiene Su Señoría para expresarse así?

El señor **Cruchaga** (Presidente).— Llamo al orden al honorable Senador por Tarapacá.

—**Hablan varios señores Senadores a la vez.**

El señor **Schnake**.— Su Señoría gana mil libras esterlinas al año, lo que no es igual al misérrimo salario que percibe el obrero.

El señor **Muñoz Cornejo**.— Ojalá ganara eso y mucho más.

El señor **Schnake**.— Pero son mil libras.

El señor **Muñoz Cornejo**.— Y ello se debería a que cuento con la confianza de las personas que me entregan la defensa de sus intereses, porque a nadie le debo la situación que he alcanzado, pues me encontré huérfano de padre en la época más difícil de la vida, y solo me abrí camino.

Comprendo que los datos que he traído al Senado perturben la tranquilidad del honorable Senador por Tarapacá, que teme que la luz de la verdad llegue a conocimiento del pueblo.

—**Hablan varios señores Senadores a la vez.**

El señor **Urrejola** (don José Francisco).— Pero ¿acaso no tenemos Reglamento?

El señor **Muñoz Cornejo**.— Estoy usando de la palabra...

—**Hablan varios señores Senadores a la vez.**

El señor **Cruchaga** (Presidente).— Llamo seriamente al orden al honorable Senador por Tarapacá.

El señor **Muñoz Cornejo**.— Teme, y con razón el honorable Senador por Tarapacá la luz de la verdad, porque ella ha de producir en el organismo social y político del país, el mismo saludable efecto que en el organismo humano produce la clara luz del sol, que mata y destruye los tumores y microbios que minan su existencia.

El señor **Azócar**.— Con el discurso de Su Señoría el pueblo va a comer el día de mañana.

El señor **Gumucio**.— Con los de Su Señoría debe comer todos los días, entonces.

El señor **Alessandri**.— Mejor dicho, está empachado.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— Como la hora ha pasado con exceso, queda con la palabra el honorable Senador por Aconagua para la sesión del lunes.

Terminados los incidentes.

Se van a votar las indicaciones.

VOTACION DE INDICACIONES

El señor **Secretario**.— El honorable señor Martínez Montt ha formulado indicación para que se acuerde eximir del trámite de Comisión y se discuta sobre tabla en la sesión de hoy el proyecto de la Cámara de Diputados que libera de derechos de internación, estadística, etc., unas mangueras destinadas para el Cuerpo de Bomberos de Santiago.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— Si no hay inconveniente, daré por aprobada la indicación.

Aprobada.

El señor **Secretario**.— Indicación del mismo señor Senador Martínez Montt, en que pide que vuelva a Comisión un proyecto de ley en el cual se hace una aclaración a la ley que se refiere a una concesión hecha a la Sociedad Cooperativa de Edificación "Chile Nuevo", de la Asociación Deportiva de Providencia "Manuel Atria".

El señor **Cruchaga** (Presidente).— Si no hay inconveniente, volverá a Comisión el proyecto.

Acordado.

El señor **Secretario**.— El honorable señor Lira pide se dirija oficio al señor Ministro de Hacienda, a fin de que éste acoja la solicitud presentada por el Alcalde de Castro, señor Montiel, en que se pide que se eleve de categoría al puerto de Castro.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— Si no hay inconveniente, se dirigirá el oficio.

Acordado.

El señor **Secretario**.— El señor Concha, don Aquiles, pide que se dirija oficio al señor Ministro de Fomento para que éste trate de consultar fondos, en los próximos presupuestos, para las siguientes obras de Chañaral: 1.º, prolongación del muelle; 2.º, terminación del Hospital Nuevo; 3.º, servicio de trenes de turismo entre Cuba, Pueblo Hundido y Chañaral, los días domingos;

4.o, dotar de agua potable tanto a Chañaral como a los centros mineros, Cuba, Pueblo Hundido y Salado; 5.o, aprobación del empréstito municipal para la construcción de un teatro, cierre del cementerio y oficinas municipales; 6.o, construcción de Edificio Público para instalar allí todas las reparaciones públicas; 7.o, dotar de muebles a la Gobernación, que carece de ellos; 8.o, construcción de una cárcel; 9.o expropiación del alcantarillado y dotarlo de agua salada; y 10., nombrar un Médico Internista para el Hospital de Chañaral.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— Si no hay inconveniente, se dirigirá el oficio solicitado.

Acordado.

—Se suspende la sesión.

SEGUNDA HORA

—Continuó la sesión a las 6.18 P. M.

LIBERACION DE DERECHOS DE INTERNACION PARA MATERIAL DEL CUERPO DE BOMBEROS DE SANTIAGO.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— Continúa la sesión.

Corresponde tratar el proyecto remitido por la Honorable Cámara de Diputados, sobre liberación de impuestos y derechos de internación para algunos materiales encargados por el Cuerpo de Bomberos de Santiago.

El señor **Secretario**.— El proyecto dice como sigue:

“**Artículo 1.o** Libérase de derechos de estadística, almacenaje y del impuesto establecido en la ley 5,786, de 2 de enero de 1936, y, en general, de todo derecho, la internación de los siguientes artículos encargados por el Cuerpo de Bomberos de Santiago:

Año 1936

39 fardos de mangueras llegados en el vapor “Mosel”, con 2,769 K. B. de peso, marcados C. B. S. 55841-39.

Año 1937

Material encargado y próximo a recibirse:

2,500 metros de mangueras de 72 mm. y 2,000 metros de 50 mm. pedidos a la firma C. Volrath y Son (Alemania) por intermedio de la casa Elgar Wegert y Cía.;

40 pares de botas de goma llegados a Valparaíso en el vapor “Santa Clara”.

Artículo 2.o La Tesorería provincial de Santiago devolverá al Cuerpo de Bomberos de la Capital la suma de 7,685 pesos 75 centavos cancelada por dicha institución, por capítulo de derechos estadísticos, almacenaje, etc., e impuesto establecido en la ley número 5,786, de 2 de enero de 1936, respecto de la internación de mangueras efectuada en 1936 y cuya liberación se contempla en el inciso 1.o del artículo anterior.

La indicada Tesorería integrará asimismo al Cuerpo de Bomberos de Santiago la cantidad de 20,250 pesos correspondiente al impuesto del 3 por ciento a la transferencia del dominio de la propiedad raíz, Avenida Bernardo O’Higgins 1340, adquirida por la institución, a fin de construir un cuartel para la 5.a Compañía.

Artículo 3.o Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado en general el proyecto.

Aprobado.

Solicito el asentimiento unánime de la Sala para entrar inmediatamente a su discusión particular.

Acordado.

En discusión el artículo 1.o, que se acaba de leer.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo 1.o.

Aprobado.

En discusión el artículo 2.o, cuya lectura acaba de oír el Honorable Senado.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo 2.o.

Aprobado.

En discusión el artículo 3.o, que se refiere a la fecha de vigencia de la ley.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo 3.o.

Aprobado.

Queda despachado el proyecto.

EXPROPIACION DE LOS FUNDOS "COIRON" Y "TAHUINCO" EN FAVOR DE LA CAJA DE COLONIZACION AGRICOLA

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Continúa la discusión del proyecto de expropiación de los fundos "Coiron" y "Tahuinco".

Puede seguir usando de la palabra el honorable señor **Pradenas**.

El señor **Pradenas**. — El honorable señor **Urrejola** y otros honorables colegas me rebatían ayer las observaciones que hacía con respecto a la producción agraria en otros países de inferior superficie que el nuestro en los momentos que empezaba a citar la producción de Inglaterra, país que tiene exactamente la quinta parte de nuestra superficie, es decir, 150 mil kilómetros cuadrados y que ha producido en un año 13,458.900 quintales de trigo, 12,907.900 de cebada; 38,010.000 de avena y 31,540.000 de papas, mientras nosotros, en este enorme país, produjimos 4,944.200 quintales.

El señor **Azócar**. — Todavía hay que agregar que Inglaterra tiene 14,000.000 de cabezas de vacunos.

El señor **Pradenas**. — Hay otro país pequeñísimo, como Polonia, que tiene apenas 251 mil kilómetros cuadrados, es decir, la tercera parte de nuestro territorio; sin em-

bargo, produjo 22,640.000 quintales de trigo blanco; 57,000.000 de centeno; 10,750.000 de cebada; 23,090.000 de avena y 309,080.000 quintales de papas.

No quiero cansar la atención del Honorable Senado leyendo otras cifras estadísticas de países mejor organizados que el nuestro, a pesar de que se habla de que es superior nuestra organización económica a la de otros países y que vivimos en plena gloria, y satisfacción económica de todos los hombres que trabajan en Chile.

El señor **Portales**. — ¿Y no lo cree Su Señoría?

El señor **Pradenas**. — No creo cosas que no veo con mis ojos.

La situación a que me estoy refiriendo la pueden ver todos los hombres que tengan interés en conocer la miseria en que vive nuestro pueblo. Basta para esto visitar los conventillos, donde viven las familias de los obreros, cuyos jefes perciben un salario que fluctúa entre 8, 10 y 12 pesos diarios, con el cual deben alimentar a sus familias, vestir las, pagar el alquiler, en esta época en que los artículos de primera necesidad han alcanzado precios fantásticos.

En realidad, a uno no le queda otra cosa que sonreírse cuando se habla del florecimiento económico del país y de su bienestar. Precisamente, nosotros hemos sostenido lo mismo, que existe bienestar; pero, eso sí que para una sola clase, para un grupo privilegiado.

El señor **Azócar**. — No sólo hay bienestar, sino que opulencia, señor Senador.

El señor **Pradenas**. — Hay opulencia, como dice Su Señoría; pero frente a la opulencia de unos cuantos existe la miseria general de las clases asalariadas. En las calles centrales de Santiago se ve un lujo que llega a veces a ser insolente, corren por ellas automóviles de valor de cien mil pesos paseando las familias de los opulentos y se ven damas elegantes luciendo pieles de valor de 30 o 40 mil pesos. Pero al lado de esta gente que exhibe afanosamente su lujo, vemos al obrero, no al mendigo ni al vago profesional, al obrero que no puede vestirse, que se cubre con harapos y que carece de abrigo en esta época de frío invierno.

Esta es la tragedia permanente en que

vive nuestro pueblo. En cambio, la vida es mucho más fácil para la otra clase, para aquella que tiene en sus manos la tierra y las grandes industrias.

Y es natural que haya habido enriquecimiento de esta gente, porque el quintal de trigo en los años 1929, 1930 y 1931 valía entre 35 y 40 pesos, en la actualidad se vende a 110 pesos, sin ninguna razón, a nuestro juicio, que justifique esta alza. Nosotros no nos oponemos a que el agricultor obtenga una utilidad razonable y lícita por sus productos, pues debe cubrir sus gastos y tener la justa compensación de sus esfuerzos; pero no podemos aceptar que obtenga una utilidad exagerada con la venta de productos que son vitales para la alimentación del pueblo, porque los precios prohibitivos impiden a éste que pueda nutrirse y, en consecuencia, se le condena a la degeneración.

Ya se ha hecho costumbre el llamarnos agitadores, desquiciadores del régimen porque presentamos el cuadro sombrío de la vida nacional; pero ya no somos solamente los políticos de izquierda, sino que es la ciencia médica, personalidades respetables del cuerpo médico, quienes dan la voz de alarma...

El señor **Azócar**. — Lo ha dicho el propio Ministro de Salubridad...

El señor **Pradenas**. — Y dicen que si no se pone remedio a esta situación, el pueblo degenerará en tal forma que mañana no podrá ni siquiera concurrir al trabajo; no podrán producir los hombres del taller o del campo.

El señor **Portales**. — ¿Me permite una breve interrupción acerca de las palabras que está pronunciando Su Señoría, con la venia del señor Presidente?

El señor **Pradenas**. — Con todo agrado, señor Senador.

El señor **Portales**. — El honorable señor Pradenas ha dicho, señor Presidente, que quien tenga interés en escudriñar la miseria, ajena, etc.

Señor Presidente, yo creo que en estos bancos, en la derecha, nadie tiene interés en escudriñar la miseria ajena única y exclusivamente por el sádico placer, tal vez, de ver que hay seres humanos, semejantes a nosotros, que están padeciendo miseria. Las

derechas lo que quieren es aliviar la miseria de sus semejantes dentro de las posibilidades, naturalmente, porque no se le va a pedir a nadie que se despoje en grado sumo de lo que tiene, para írselo a dar a sus semejantes.

Señor Presidente: a diario veo yo, y no quiero dar nombres para no herir la modestia de las personas, a esas mismas damas que Su Señoría dice vestidas de pieles suntuosas y dueñas de regios automóviles, llegar hasta hogares míseros en ayuda de los necesitados.

Podría citar el caso de más de una de ellas que ha hecho dormir una o dos noches a su propio hijo en el suelo, para llevarle su cama completa a un hogar menesteroso que lo necesitaba incidentalmente. Hubo una madre que había tenido un hijo hacía 4 o 5 horas y carecía de lecho; esta circunstancia llegó a conocimiento de la sociedad de socorros a que pertenecía esta dama, la cual se encontraba en el escritorio de la Secretaría y, al saberlo, no tuvo inconveniente en ir a su casa y, en ese mismo automóvil regio, que posiblemente es uno de los que ha visto Su Señoría, cargándolo como no lo haría ni un carretonero, llevó la cama de su hijo al hijo de su semejante, con todo lo necesario para esa familia desamparada.

Acciones como ésta no son aisladas, sino que a diario se llevan a cabo; pero no se puede exigir que se despoje a los hijos de esa dama, y a sus familiares, para convertir su hogar en mísero para llevar la opulencia a otro hogar.

Yo creo, señor Presidente, que en este hemisferio no hay nadie que se resista a amparar un proyecto o una tendencia que, dentro de las posibilidades y de las realidades humanas, quiera mejorar la condición de los necesitados. Y es necesario decirlo de una vez por todas, señor Presidente, no es patriótico, no es sincero, no es leal que se esté explotando la situación de los necesitados, para presentarla como cartel político y arrastrar a la opinión en contra de las personas adineradas, pues, tanto como las izquierdas, las derechas quieren mejorar esa situación. No es posible que sigamos en esta campaña de querer lanzar a una clase sobre otra, aprove-

chando cualquiera circunstancia del debate, cualquiera incidencia para despertar acritudes que a nada conducen, sino a fomentar odios que nada noble pueden producir.

El señor **Pradenas**.— El señor Senador nos ha traído el caso patético y profundamente sentimental de una dama abnegada y humanitaria...

El señor **Portales**.—No es una sola.

El señor **Pradenas**.—... que, sabiendo que hay una familia en desgracia, va en su regio automóvil y le lleva un colchón y seguramente frazadas y...

El señor **Portales**.—Diga Su Señoría que llevó frazadas viejas que no servían en su casa, pero no es eso, señor Senador: despojó a un hijo de sus ropas para llevárselas al hijo de otra madre.

El señor **Pradenas**.—Creo y hago fé en las palabras del señor Senador; pero es ésta una gota de agua en el inmenso océano de la miseria, de la tragedia que sufre nuestro pueblo.

El señor **Portales**.—Presente Su Señoría proyectos para aliviar el malestar general.

El señor **Pradenas**.— Nos cita el señor Senador el caso de una dama abnegada que pertenece, según Su Señoría, a una sociedad protectora, de las tantas que hay en Santiago; pero olvida Su Señoría que todas las semanas estas sociedades nos mandan sus delegadas que se paran en todas las esquinas de la capital y nos asaltan para sacarnos los centavos que llevamos en nuestros bolsillos.

El señor **Urrejola**.—No asaltan a nadie.

El señor **Pradenas**.—Así existen la Sociedad de San José, de San Jorge, de San Gerónimo...

El señor **Portales**.—¿Su Señoría quisiera que lo hiciera la sociedad de Satanás?

El señor **Pradenas**.—... y resulta que, salvo raras excepciones, porque las hay y muy honrosas, la caridad que se hace por intermedio de estas damas opulentas se ejerce sin aportar un sólo centavo y solamente es el pobre pueblo el que paga.

El señor **Lira Infante**.—Eso no es efectivo. Las colectas son una modestísima ayuda que se presta a esas sociedades.

El señor **Pradenas**.—Por otra parte, no

debe impresionarnos el hecho de que una dama opulenta, una dama de esa clase, que ha llevado la miseria a la familia obrera sumiéndola en una desgracia permanente, haga esta obra, de misericordia porque es ridículo que mientras se especula con lo más sagrado que hay en la vida humana, con el alimento del pueblo, se le lleve a éste una pequeña limosna. Nosotros no queremos esta caridad aparente y a veces extravagante; queremos justicia social, lisa y llana, y por justicia social entendemos, en primer lugar, que por lo menos se permita al obrero mejorar su standard de vida, vale decir, que el obrero en el campo y en la ciudad gane lo suficiente para vestirse como los seres humanos, para vestir a su mujer y a sus hijos, vivir en casas higiénicas y confortables, disponer del alimento para su familia y de educación para sus hijos; y que, cuando haya una familia en desgracia por la pérdida del jefe, por algún accidente en el trabajo o por alguna enfermedad, esa familia sea asistida, no por las damas abnegadas a que aludía el honorable señor Portales, sino por la sociedad, que tiene la obligación de velar especialmente por los niños que son los hombres del mañana, y que si llegan a ser degenerados, escuálidos y míseros, no serán de utilidad alguna para la Patria.

Patriotismo no es especular con el sagrado significado de esta palabra. Con frecuencia oímos pronunciar la palabra patria; la bandera de la patria, se dice, hay que defenderla, contra la acción de los desquiciadores, demagogos y revolucionarios mientras tanto más de un gestor administrativo, más de algún abogado inexcusable, vende nuestras riquezas a compañías extranjeras, al imperialismo extranjero...

El señor **Portales**.— Debería darnos nombres Su Señoría.

El señor **Pradenas**.—Cubriendo sus negociados con el nombre de la patria, con la bandera de la patria.

Nosotros, que queremos este terruño tanto o más que Sus Señorías, no abusamos del nombre de la patria, ni queremos cubrir la actuación de esos hombres con el emblema de la patria.

El señor **Portales**.— Nadie quiere cubrirlos.

El señor **Pradenas**.— Señor Presidente, Chile ha producido 8.000.000 de pesos de quintales de trigo que a 50 pesos el quintal, representan 400 millones de pesos; pero, cuando por medio de un decreto de este Gobierno que ha reconstruído el país, como lo dicen sus voceros, se ha permitido que se venda ese trigo a 110 pesos el quintal, se ha hecho una especulación con un artículo que es el alimento del pueblo, que ha producido a los grandes terratenientes, no ya 400 millones de pesos, sino 1.000 millones. Así se benefician los grandes productores, y por eso tienen razón sus señorías cuando nos hablan de la grandeza del país. Pero bajen al pueblo Sus Señorías, y verán que, mientras el productor obtiene utilidades extraordinarias, el obrero que antes adquiría dos kilos de pan, hoy sólo puede comprar un kilo, todo ello con detrimento de la salud de sus hijos.

El señor **Portales**. — Un honorable Senador, colega de Su Señoría, afirmó en sesiones pasadas que no habían sido los terratenientes quienes se habían beneficiado, sino los imperialistas extranjeros.

El señor **Grove** (don Marmaduke). — Peor, todavía.

El señor **Pradenas**. — Desgraciadamente, esa afirmación tenía toda la razón, porque el último acto del Gobierno, con respecto a la fijación del precio del trigo, fué el de fijar en 80 y 85 pesos el quintal, y después por algunos cambios atmosféricos habidos en el sur, — no de gran trascendencia — cuando ya los productores del centro y del norte del país habían vendido sus productos, subió el precio a 110 pesos. Yo pregunto: ¿quién se ha beneficiado con esta alza? No los agricultores.

El señor **Portales**. — Ni los latifundistas, dígalo Su Señoría.

El señor **Pradenas**. — Se beneficiaron los molineros, y, también, las casas intermediarias, que, en general, son extranjeras.

Estas casas han recibido un sobreprecio, por lo que ellos compraron a 80 ó 70 pesos, de algo más de 100 millones de pesos, suma arrancada al salario y a la miseria de los consumidores de Chile.

El señor **Azócar**. — Me consta que hubo algunas de esas casas que compraron el trigo a 60 pesos; de manera que el ne-

gocio que hicieron fué casi del ciento por ciento.

El señor **Pradenas**. — ¿Qué defensa tiene este acto de la clase que está gobernando este país?

¿Qué justificación tiene, cuando, a mi juicio, fueron las influencias que ejercieron esas casas, que ya habían acaparado todo el trigo, las que determinaron el alza de este producto?

El señor **Portales**. — Y es doloroso constatar que el Gobierno, en muchos casos, se ve compelido a tomar esas medidas, por la presión que hacen ejercer sobre los personeros del Gobierno, los representantes de las masas populares, como se designan Sus Señorías.

El Gobierno se ve muchas veces en la necesidad de dictar decretos, tal vez impensados, para satisfacer a la opinión pública.

El señor **Pradenas**. — Me parece que no habría ningún personero de las masas populares que fuera ante S. E. el Presidente de la República a pedirle que alzara el precio del trigo, para subir el precio del pan.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — No ha subido el precio. Ese es el error. Se fijó el precio en 110 pesos, porque iba a llegar a 120 pesos, o más.

El señor **Pradenas**. — Se había fijado a 85 pesos, y ahora se vende a 110 pesos.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Pero habría subido por lo menos a 120 pesos.

Lo que hay es ignorancia del problema.

El señor **Portales**. — Todo estos efectos deben hacer pensar a Su Señoría en que el pueblo no se beneficia con hacer una oposición que no construye, que solamente tiende a crear barreras a la gestión del Gobierno. Criticando lo que se debe criticar, se ayuda al Gobierno; no así con la crítica como principio, con la crítica destructiva.

El señor **Azócar**. — ¿Debemos aplaudir que se sube el precio del trigo?

El señor **Pradenas**. — No he hecho otra cosa que constatar hechos.

Por lo demás, se habla con mucha frecuencia en los bancos del frente sobre que las izquierdas no presentan proyectos; sin embargo, se olvida que los hemos presentado, porque yo mismo fuí autor de un proyecto sobre colonización, que sin ineu-

rrir en fatuidad, lo considero como el más completo de los que han sido sometidos a la consideración del Congreso; pero, como no tenemos mayoría, cuando llegan a discutirse en el Senado son modificados en tal forma que contrarían el propósito tenido en vista al elaborarlo.

Creo sinceramente que podría salvarse la situación económica del proletariado subdividiendo la tierra.

Me refería ayer al estrangulamiento, podría decir, de algunas ciudades circundadas de centenares de miles de hectáreas que no se trabajan, que están en poder de unos pocos terratenientes sin beneficio para nadie, por que hay un hecho cierto y es que en el limitado número de colonias agrícolas que existen, se observa no sólo un mayor bienestar para los que la trabajan...

El señor **Azócar**.— Sino también aumento de salarios en los alrededores.

El señor **Pradenas**.— ... o sea, buen alimento, vestuario y buena casa, sino también ha significado el progreso de las ciudades cercanas a las colonias, porque los parceleros invierten parte de sus utilidades en esas ciudades, y no ocurre lo que sucede con los terratenientes que, por lo general, practican el ausentismo de sus fundos, porque viven en Santiago, cuando no en París, Eiarritz o Monte Carlo, donde gastan el dinero que en parte obtuvieron esquilmando a sus inquilinos, que reciben un jornal misérrimo.

El señor **Portales**.— A mi juicio, el ausentismo a que se refiere el honorable Senador, no pasa de ser una mera suposición, porque la mayoría de los agricultores dirige la explotación de sus propiedades.

El señor **Pradenas**.— Naturalmente, existen agricultores que trabajan personalmente sus propiedades, pero no todos lo hacen, porque prefieren vivir comodamente en Santiago y muchas veces se trasladan a Europa.

¿He expresado mi deseo de que se practique la subdivisión de la tierra no en números, en cifras, como aparece en los mensajes presidenciales.

Tengo a la mano la parte leída por el señor Urrejola, que dice:

“De acuerdo con las disposiciones de la ley número 5,604, que tuve el honor de

promulgar a comienzos del año 1935, la Caja de Colonización Agrícola ha continuado durante el año 1936 su labor colonizadora, realizando así los deseos del Gobierno de fomentar la subdivisión de la tierra.

Venciendo dificultades, el Gobierno ha podido entregar a esa institución los recursos más necesarios para desarrollar su acción, mediante la colocación de cuotas del empréstito respectivo, consultando en el presupuesto general de la Nación la cuota de los fondos correspondientes a capital.

Debido a las adquisiciones de fundos durante al año de que os doy cuenta, la superficie parcelada alcanza ya a la satisfactoria cifra de 430,000 hectáreas”, — ruego a los honorables Senadores que pongan atención en esta cifra, que aparentemente lleva en parte la solución de este problema — “en las cuales hay formadas 53 colonias, distribuidas en las distintas regiones del territorio nacional, aumentando la producción de esas tierras entre un 280 y un 354 por ciento, y la población entre un 333 y un 285 por ciento”.

Ahora vamos a la realidad, no a las cifras forzadas consignadas en el mensaje presidencial.

El señor **Azócar**.— Y como las que dió el honorable Senador señor Muñoz Cornejo.

El señor **Pradenas**.—Tengo a la mano un dato de la Caja de Colonización Agrícola. Desde luego, declaro que no hago responsable a la Caja por no haber procedido a la subdivisión de la tierra en la forma que era de desear; porque estamos todos contestes en que no ha tenido todos los recursos indispensables: el Estado no se los ha proporcionado oportunamente. Pues bien, según ese dato proporcionado por la propia Caja de Colonización Agrícola, aparecen subdivididas, parceladas, 480 mil hectáreas. Sus Señorías quieren saber ahora, para apreciar la labor práctica de esta subdivisión, de este parcelamiento, ¿cuántas familias pueden tener cabida en este medio millón de hectáreas subdividas en tan poco tiempo? Si calculamos solamente de a cincuenta hectáreas, como término medio, para cada familia, tendríamos diez mil familias colocadas. Pues bien, las 480 mil

hectáreas que se han parcelado aparecen distribuidas entre mil quinientos colonos.

El señor **Urrejola** (don José Francisco).
¿Me permite, señor Senador?

El señor **Pradenas**.—Con mucho gusto.

El señor **Urrejola** (don José Francisco).
¿Cree Su Señoría que las cincuenta hectáreas en muchos puntos podrán alimentar a una familia? Me anticipo a decirle que no; y voy a probarlo con un hecho real, de algunos que conozco. En el fundo "Huepil", ubicado en la provincia de Ñuble, compuesto de tierras regulares — porque hay otros fundos de gran extensión en que una hijuela tendría que ser por lo menos de 500 hectáreas para poder alimentar a una familia — todas las hijuelas tienen más de doscientas hectáreas. Esta es la única manera de que en esas tierras pueda una familia dedicar gradualmente una parte a la siembra, a fin de obtener resultados, porque son terrenos de secano en muchas partes quebrados, en que los agricultores encuentran dificultades para poder obtener un resultado positivo para su bienestar.

Por eso Su Señoría, multiplicando el número de familias por 250 hectáreas como término medio, podrá encontrar que corresponde el número de 400 mil y tantas hectáreas. Encontrará sí una gran extensión — como dije ayer y que se refiere al fundo "El Sauce" que el señor Senador manifestó no estaba colonizado — que comprende 114 mil hectáreas de las que sólo son aprovechables 3 mil hectáreas. Volvemos, entonces, a lo mismo: a que hay que reconocer el término medio que he expresado, que en parte viene a rebatir lo que dice Su Señoría, porque en los fundos de riego cerca de Santiago u otros que cuentan con bastante agua, en cinco o diez hectáreas se puede hacer mucho más que en cien hectáreas de otra zona, en que hay parte de cordillera.

Como ya lo manifesté, el fundo "El Sauce" tiene 114,000 hectáreas y no permite dividirse entre más de 150 ó 200 familias. Funciona allí el Instituto de Colonos en el que, como Su Señoría sabe, hay familias que reciben la producción del fundo con la que van formando un pequeño fondo de reserva para poder adquirir otras parcelas.

Todo lo que produce ese fundo es para el bien de los colonos.

Así se explica, pues, lo que a primera vista parece algo ilógico, o sea, que tratándose de un número tan crecido de hectáreas, por las condiciones de sus tierras en mucha parte — pongo por caso el fundo "Huepil" que está en la provincia de Ñuble y respecto del cual ayer mismo comprobó los datos un honorable colega — hay 20 familias y cada una dispone de 200 hectáreas.

El señor **Azócar**.—Es un error.

El señor **Pradenas**.—Pero a la afirmación de Su Señoría voy a oponer otra para que comprenda que el término medio no puede ser de doscientas y tantas hectáreas por familia, como dice el señor Senador.

Tengo aquí a mano la nómina de algunas colonias. Y vea Su Señoría.

COLONIAS FORMADAS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1935.

Nombre	Cabida en	
	Has.	Número de colonos
Salamanca	15,690	59
Chuchiñi	17,012	27
Peñaflor	463,86	43
San José de Tango ..	204	16

El señor **Urrejola** (don José Francisco).
Esos son terrenos regados.

El señor **Pradenas**.—

San José de Nos	223,30	19
Santa Mariana	313,76	17
San Francisco de Paula	576,11	38
Las Cadenas	177,75	12
El Trébol	130,23	13
Santa Rosa	157,25	13
San Isidro	161	14
San Pablo de Paine ..	66	12

En resumen, el término medio de todas estas parcelaciones es más o menos de diez a doce hectáreas.

¿Puede hablarse, en esta situación, de la colonización de 400,000 hectáreas? Se da el fundo "Los Sauces", ubicado en Aconcagua, como parcelado, en circunstancias que jamás lo ha sido. Ese fundo está en poder del Fisco, quien mantiene allí una colonia

tipo escuela, de la cual salen a parcelar en otras partes, sin que el fundo mismo, como digo, haya sido parcelado.

No hay derecho, pues, para traer al Honorable Senado, y aun para consignar en el propio mensaje presidencial, datos erróneos, por no calificarlos en otros términos.

Por lo demás, se ha hablado del fundo "Los Sauces", indicando una extensión de 114,000 hectáreas en circunstancias que lo aprovechable comprende solamente de 3,000. Así también puede hablarse de una parcelación de cinco millones de hectáreas en la luna. Pero no se pretenda, con estos datos, inducir en error a la opinión pública ni a las Cámaras legislativas, que deben legislar sobre verdades, sobre realidades, no sobre quimeras.

Yo quería dejar establecido que el problema de la subdivisión de la tierra no ha sido afrontado por el actual Gobierno como un problema vital para la economía nacional y para el bienestar del pueblo.

Por estas consideraciones y porque soy partidario y seguiré siendo partidario de la subdivisión de la tierra, que permite el florecimiento de las poblaciones, voy a votar favorablemente este proyecto, como votaré cualquier otro que se presente en este sentido, porque con ello creo hacerle un bien al país en general.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Ha pedido la palabra el honorable señor Rivera. Pero antes de que use de ella Su Señoría se va a dar cuenta de una indicación llegada a la Mesa y formulada por los honorables señores Concha don Luis Ambrosio, Durán y Michels.

El señor **Secretario**.—Piden los señores Senadores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento, la clausura del debate en el proyecto sobre expropiación de los fundos Coirón y Tahuinco.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Corresponde votar esta indicación al término de la primera hora de la sesión próxima.

El señor **Rivera**.— Antes que se diera cuenta de la solicitud de clausura del debate había pedido la palabra.

El señor **Silva Cortés**.—Puede hablar Su Señoría.

El señor **Rivera**.—Entiendo que esta petición no me priva de mi derecho.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor **Rivera**.—¿Termina a las siete esta sesión.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — La primera hora fué prorrogada por 20 minutos, de modo que reglamentariamente queda también prorrogada, en forma automática y por el mismo tiempo, la segunda hora.

El señor **Rivera**.—En este debate sobre expropiación de los fundos del valle del Choapa, señor Presidente, proyecto presentado por la representación senatorial de esa provincia, se han mezclado diversas materias que no dicen atingencia directa con el proyecto mismo.

En primer lugar, desde fuera vinieron comentarios desagradables para los autores del proyecto. Yo tengo que unir mi voz de protesta y de desagrado por esta campaña que viene de fuera y, especialmente, prohijada por funcionarios públicos. No es posible, señor Presidente, que a toda iniciativa de parte de los representantes del pueblo, se le busque algún fin torcido y la maledicencia haga pasto en sus personas. Es necesario terminar con este afán de desprestigio que se advierte en todas partes; y mucho más censurable es esta campaña si vemos que con la firma de funcionarios a sueldo del Estado, se trata de cambiar o torcer el criterio de las personas que deben discernir y resolver estas cuestiones de alto interés público.

Yo tampoco me hago solidario de las expresiones que pueden haberse vertido en este recinto o fuera de él, en contra de los directores de la Beneficencia Pública. Creo que como consecuencia de esa campaña, naciendo de ella, es que aquí también se ha respondido en forma violenta a esos ataques. No me hago solidario de esa campaña. Quiero tratar esta cuestión en un terreno completamente ajeno a las personas y, desde luego, declaro que en el seno de la Dirección General de Beneficencia hay personas, y a todas las considero así, dignas y respetables.

Se dice, por parte de algunos señores se-

nadores que han hecho valer razones al margen de este proyecto que él no es aceptable porque importa una solución de parche, chiquita, para el gran problema de la colonización nacional. Creo que este problema no puede resolverse en forma general porque el derecho de propiedad está garantido y respetado por la Constitución Política del Estado y la expropiación sólo puede ejercitarse en casos especificados y claramente determinados.

No podría ser aceptable, ni yo lo aceptaría, que se dictara una ley en que se dijera que los fundos de tales o cuales extensiones, en manos de personas que no los trabajen y que los tienen en su poder, o que los tienen en arrendamiento, debieran expropiarse en virtud de una autorización al Presidente de la República, para entregarlos a la colonización. Esto sería inaceptable porque se contravendría lo dispuesto claramente en nuestra Constitución, no sólo la que nos rige en la actualidad, sino todas las Constituciones que han regido los destinos del país.

De manera, pues, que este problema no puede solucionarse en forma global, sino que debe solucionarse calificándose cada caso y apreciarse, asimismo, si es o no precedente la expropiación que se persigue.

Hay una situación que también se ha planteado durante el curso de este debate, y que tengo especial interés en dilucidar. Se ha pretendido, por algunos, que este proyecto iría en contra de la doctrina sostenida con firmeza por el partido a que pertenezco y que se refiere a la expropiación misma. Este punto me interesa abordarlo porque no quiero que se vaya a confundir en el futuro nuestra actuación de hoy y se le vaya a dar un alcance que, en realidad, no tiene.

Nosotros hemos sostenido siempre que no aceptamos la expropiación genérica, indeterminada; pero nunca nos hemos negado a fardo cerrado, sin aceptar discusión, a que se haga camino a leyes de expropiación, cuando se trata de bienes determinados y se califica por los Poderes Públicos, especialmente el Legislativo, la utilidad pública que se trata de alcanzar con la expropiación que se persigue.

Esto lo entendió perfectamente bien mi

honorable amigo el senador señor Grove don Hugo, como se desprende del discurso que le oyó el Honorable Senado con motivo de este debate.

En un pasaje de su discurso reconoció el señor senador que era lógica la actitud de los autores de este proyecto que militan en mi partido, al propiciarlo, porque con él se persigue quitar de manos del Estado un bien que es de todos, para entregarlo a individuos.

Efectivamente, estos bienes son del Estado, cualquiera que sea el argumento que se dé en contrario; son bienes entregados al Estado, dedicados especialmente a fines de beneficencia. Muy bien, pero son del Estado. Tan es así la situación de estos bienes, que se encuentran en condiciones diversas a las fijadas por voluntad del testador cuando se dictó el año 1806, me parece, el testamento que fué el origen de la destinación a un fin benéfico de estos bienes, como se comprueba con la respectiva cláusula testamentaria que dice:

“Cláusula 15.— Declaro y mando que del importe del contado cuando se venda mi hacienda en quien más diera por ella sin apuro a preferir a nadie: se saquen diez mil pesos para que se construya una casa de ejercicios en la villa de Cuzco en el sitio que dejó con este destino Da. María Rosa Ahumada, procurando mis albaceas poner un sujeto de conducta y conciencia que corra con esta obra pagándole su trabajo sin tocar para esta paga de los diez mil pesos que dejó para el costo de dicha casa que en caso que yo no lo haga en vida y así mismo se impondrán sobre dicha mi estancia seis mil pesos para que con sus créditos se costeen todos los años unos ejercicios de hombres y otros de mujeres”.

Entonces la testadora lo dejó con un fin determinado, especialmente determinado. Después, andando el tiempo, vino un decreto del Director Supremo don Bernardo O'Higgins, que le dió una destinación diversa para Casa de Expósitos, y otra destinación de parte del Gobierno, lo cambió para fines de beneficencia.

En consecuencia, no se está atentando aquí contra la voluntad del testador, por-

que esa voluntad era muy distinta cuando se dispuso este legado, a la destinación que hoy día tienen los bienes.

He hablado con algunas personas quienes me han dicho que no es posible que con estas leyes de expropiación, se estén contraviniendo los deseos del donante de los bienes a los cuales se asignó en el estamento un fin determinado.

Les alarmaba que con este proyecto de ley se viniera a vulnerar esa voluntad.

Quiero dejar especialmente establecido que no se vulnera con este proyecto de ley la voluntad de la testadora; si alguna vez se vulneró, fué antes, en los años 12 y 33, cuando se cambió la destinación expresamente dada a esos bienes.

Estamos, pues, en este caso, con las manos absolutamente libres y nuestro criterio debe estar absolutamente libre de toda traba para apreciar la cuestión en debate, para determinar cómo se debe proceder en presencia del proyecto de ley que ocupa la atención del Honorable Senado.

Debemos determinar aquí un punto esencial, que es ver si hay o no utilidad pública, si hay necesidades que remediar o atender mediante el despacho de este proyecto.

Desde luego, señor Presidente, los impugnadores de este proyecto nos han dicho que la Beneficencia desea o persigue destinar estos fundos a la ganadería, para establecer una gran planta de elaboración de leche seca, a fin de surtir a sus hospitales.

Este es el propósito que persigue la Beneficencia, es decir, junto con establecer dicha industria, se va a desalojar de estas propiedades a gran número de conciudadanos que las están trabajando y haciéndolas rendir con mucho mayor margen de utilidad que el que podrían dar estos establecimientos de lechería de que habla la Beneficencia.

Entonces, señor Presidente, la cuestión queda radicada en algo que, en mi concepto, no es de utilidad pública alguna, puesto que la utilidad que podría alcanzarse con la finalidad que persigue la Beneficencia, podría obtenerse, con mucho más provecho, y en forma más cierta, en otras regiones del país, y no en el valle del Choapa.

Según sabemos, y nadie lo ha negado en este debate, las tierras del Choapa sirven

para determinadas producciones que dan margen de utilidades mucho mayores que el ramo de lechería.

Sabemos, también, que allí están radicadas gran número de personas, que tendrían que abandonar esos campos.

Sabemos, además, que son otras las regiones del país que se prestan para explotar la industria de la lechería, en tierras más baratas, que podrían adquirirse en mayor extensión que las que se pretende destinar a lechería en el valle del Choapa.

Para mí, señor Presidente, esta cuestión es evidente. Pero yo quiero hacer aquí, hasta donde mi capacidad me lo permita, una separación absoluta, a fin de que en lo futuro no se interprete en forma equivocada nuestra actitud de hoy.

Según mi criterio, estos bienes son del Estado, en términos absolutos. Ahora los tiene destinados a la Beneficencia, y mañana puede destinarlos quien sabe a qué.

Nosotros, por lo menos el que habla, propiciamos que existan en el país el mayor número de propietarios individuales y que el Estado no se convierta en dueño y explotador único de todo el territorio nacional.

Para nosotros, por lo menos para mí, y creo que para los autores del proyecto que se discute, ¿qué se persigue? Se procura que haya un mayor número de propietarios, quitando la tierra de manos del Estado, que es mal administrador, entregándola a hombres que conocen los trabajos agrícolas, a fin de que rinda más que bajo la dirección de una administración que no siempre es competente.

En este punto, señor Presidente, estoy seguro que concuerdo con las aspiraciones y programa de mi partido, que también me interesan. Está bien que los partidos de tinte socialista — que no critico — procuren que la propiedad agrícola pase a manos del Estado; que el Estado se convierta en único dueño y único explotador de la tierra, pero en este punto discrepo en absoluto de la opinión de los honorables Senadores que preconizan esas ideas, y por ello estoy en otras filas, y así como respeto la doctrina de Sus Señorías, exijo igual respeto para la mía.

La doctrina de mi partido está en abso-

luta concordancia con el proyecto en debate, de manera que las observaciones que estoy formulando, más que para los honorables Senadores, van dirigidas a los miembros de mi partido de fuera de esta Sala, porque he oído críticas contra el proyecto en discusión, pues se considera que vulnera en forma grave principios de la doctrina de mi partido.

La colectividad política a que pertenezco, señor Presidente, proclama y ampara el derecho de propiedad como base de la organización económica del país. Declara, por consiguiente, que el derecho de propiedad, en vez de ser hostilizado o suprimido, debe ser, por el contrario, eficazmente protegido a fin de que se extienda y aumente al mayor número de individuos. También proclama mi partido el respeto absoluto a los preceptos constitucionales. Pero no existe en este proyecto una traba constitucional que nos impida aprobarlo, porque la expropiación está establecida en la Constitución, que entrega a las Cámaras Legislativas y al Presidente de la República, como autoridad colegisladora, la calificación de cuándo haya o cuándo no haya utilidad pública respecto de un bien determinado.

¿Qué es lo que proponen los honorables Senadores por Atacama y Coquimbo con este proyecto? Que se califique la utilidad pública de esta medida y procuren que se extienda el derecho de propiedad al mayor número de personas.

Nuestra doctrina dice en otra parte: "Fomento agrícola. Propender: al mayor desarrollo y progreso de las explotaciones y a la valoración y aumento del territorio agrícola, detención y plantación forestal de las dunas, disecación de pantanos y aumento de la superficie regada.

A la parcelación de la propiedad agrícola con propietarios que reúnan condiciones culturales y económicas que eviten el fracaso de la colonización.

A una adecuada orientación de las explotaciones agrícolas, relacionada con el consumo interno y posibilidades de exportación, a fin de sustraer sus productos de los efectos de la superproducción o escasez".

En consecuencia, también cumple este proyecto con los principios de nuestro pro-

grama, de ir a la parcelación de la propiedad agrícola "con propietarios que reúnan condiciones culturales y económicas, etc". Es esto lo que se persigue: que se colonicen estos fundos para que den gran rendimiento, con personas capaces, de esa misma región, que podrán sacar provecho individual, primero, de su explotación, y beneficio general, después, para la colectividad, en el conjunto total de todos los individuos que laboren.

Después de lo que he expuesto, creo de más decirlo que acepto en su totalidad este proyecto, porque estoy convencido de que con él se propicia una medida de utilidad pública; porque respeta la Constitución Política del Estado, porque se califica este caso determinado; y, por último, porque está en absoluta y total concordancia con las doctrinas que informan nuestro credo político.

He dicho.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

El señor **Gatica**.— Pido la palabra.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— Tiene la palabra el honorable Senador Gatica... pero como la hora está muy avanzada, quedará con la palabra.

El señor **Concha** (don Aquiles).— Pediría que se prorrogara la hora hasta que termine el señor Gatica.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— Tenemos que retirarnos.

El señor **Concha** (don Aquiles).— Como hay petición de clausura del debate, solicito esta deferencia para el honorable señor Gatica.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— Hay también una indicación para que la votación tenga lugar en la sesión siguiente a aquella en que termine el debate. La petición de clausura excluye esa indicación.

El señor **Gatica**.— Iba a hablar unas pocas palabras...

El señor **Cruchaga** (Presidente).— Si no hay inconveniente, se prorrogará la hora hasta que termine el señor Gatica.

Puede hacer uso de la palabra el señor Senador.

El señor **Gatica**.— Después de la brillan-

te exposición que ha hecho mi honorable colega señor Rivera, en lo que se refiere a la doctrina y programa del Partido Liberal, no vale la pena formular más observaciones a este respecto.

Yo deseaba solamente preguntar si la Junta de Beneficencia, por intermedio del señor Ministro de Salubridad, ha enviado el balance correspondiente a la explotación del último año del fundo Tahuinco.

Hace más o menos veinticinco días, al formular esta pregunta, supe que se había remitido el balance correspondiente al año anterior, pero que no había llegado todavía el del último año. En esa ocasión aseguré, por los datos que tenía, que el balance de ese año agrícola era malo, debido a la dirección que había tenido el fundo. A mi juicio, el resultado era desastroso. Y me parece extraño que, a pesar de haberse reiterado la petición de ese documento, no haya llegado hasta ahora.

El señor **Grove** (don Marmaduke). — Es una lástima que el bello programa del Partido Liberal no se cumpla y quede solamente en el papel y que se siga explotando a los pequeños propietarios del sur y quitándoles las tierras a que tienen derecho.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En conformidad con una indicación llegada oportunamente a la Mesa, la votación tendrá lugar al término de la primera hora de la sesión del lunes próximo.

El señor **Gatica**. — Al término de la segunda hora.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — La indicación ha sido formulada para que la votación tenga lugar al término de la primera hora, honorable Senador, y, por lo de-

más, así lo dispone también el Reglamento.

Hay también una indicación sobre clausura del debate, que estaría demás, puesto que se ha cerrado el debate en general.

El señor **Durán**. — Damos por retirada la indicación, señor Presidente.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Queda retirada la indicación sobre clausura del debate.

En consecuencia, queda pendiente la votación, que se efectuará al término de la primera hora de la sesión del lunes próximo.

El señor **Alessandri**. — Creo que habría unanimidad para efectuar la votación al comienzo de la segunda hora, señor Presidente.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Se va a dar lectura a la disposición reglamentaria pertinente.

El señor **Secretario**. — "Las votaciones de los asuntos discutidos en el orden del día, salvo en los casos del Título XI de este Reglamento, quedarán para el término de la primera hora de la sesión siguiente a aquella en que se cierre el debate, cuando lo pidiere un Senador, apoyado por otros dos".

La petición respectiva fué formulada por el honorable señor Urrutia, apoyado por los honorables señores Portales y Santa María.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Si al Honorable Senado le parece, la votación podrá tener lugar al iniciarse la segunda hora de la sesión del lunes próximo.

Acordado.

Se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión a las 7.24 P. M.

Antonio Orrego Barros,
Jefe de la Redacción.